



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARGO

MEMORANDO N° 2028 - 2017-FONDEPES/DIGENIPAA

2 / 12 / 2017
DOCUMENTO RECIBIDO
1823

A : SR. JUAN SALCEDO ARTICA
Coordinador del área de Logística

Asunto : Trámite de Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°03, Obra: "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa".

Referencia : a) Carta N° 092-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI
b) INFORME N° 96-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC

Fecha : Lima, **27 DIC 2017**

Me dirijo a usted cordialmente, a fin de remitirle la Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°03, a favor del contratista CONSORCIO DEL SUR, responsable de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo del Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACION N° 02		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización 02 – Adicional 03) Inc. IGV	S/. 16,998.83	
TOTAL A FACTURAR		S/. 16,998.83

S/. 16,998.83 son: dieciséis mil novecientos noventa y ocho con 83/100 soles.

Así mismo informarle que dicho pago se realizará mediante la meta 113 y fuente de financiamiento RO (Recursos Ordinarios), partida específica 2.6.2.3.99.2 gastos por la contratación de servicios.

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/BHC



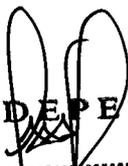


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N.º 02 de la prestación Adicional N°03 por la suma de S/. 16,998.83 (dieciséis mil novecientos noventa y ocho con 83/100 soles). Incluye IGV a favor de CONSORCIO DEL SUR, encargado de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa según contrato N°014-2016-FONDEPES.

Lima, Diciembre 2017

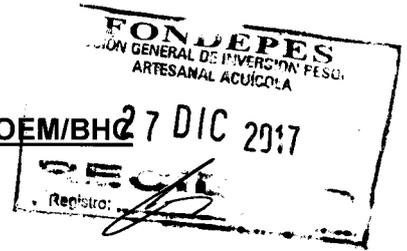
FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 96-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC 27 DIC 2017



A : ING. LUIS BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : VALORIZACION N° 02 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°03, SALDO DE OBRA – OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA

REFERENCIA : a) Carta N° 092-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI
b) Informe de Valorización N°02 de la prestación Adicional N°03

FECHA : Lima, 26 de Diciembre de 2017

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, remitida por el Consorcio SGL encargado de la Supervisión de SALDO DE OBRA – OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA", el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara representante legal ,remite la Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°03, de la obra indicada en el asunto, que ejecuta la empresa Consorcio del Sur al respecto se informa lo siguiente:

1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informar sobre el asunto de la referencia.

DATOS GENERALES:

Obra	:	"SALDO DE OBRA OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA
Código SNIP	:	229798
Monto de Viabilidad	:	S/. 13,411,312.00
Proceso de Selección Obra	:	AS0013_2016_FONDEPES
Modalidad	:	LP 001_2016_FONDEPES
Sistema de Contratación	:	A precios Unitarios
Empresa ejecutora	:	CONSORCIO DEL SUR
Monto referencial – Saldo de Obra	:	S/. 5'085,802.57
Monto Contratado	:	S/. 4'718,499.43 con IGV
Contrato N°	:	N° 014-2016-FONDEPES
Supervisor de Obra	:	Consorcio Supervisor SGL
Fecha firma de Contrato	:	18-OCTUBRE -2016
Plazo de obra	:	150 días calendarios
Ampliación de plazo N°01	:	01 día calendario





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ampliación de plazo N°02	:	01 día calendario
Ampliación de plazo N°03	:	28 días calendarios
Adicional N°01	:	S/. 169,941.27
Adicional N°02	:	S/. 291,432.64
Adicional N°03	:	S/. -75,677.88
Fecha final de obra	:	09 de diciembre del 2017
Adelanto de materiales 15%	:	S/707,774.92

2. ANTECEDENTES:

- 2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la buena pro de AS0013_2016_FONDEPES LP 001_2016 FONDEPES y el CONSORCIO SUR suscribieron el 18-OCTUBRE - 2016 el CONTRATO N° 014-2016-FONDEPES, para la ejecución del Saldo de Obra "Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de el Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa, por el monto de S/. 4'718,499.43 con IGV (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 150 días calendario.
- 2.2. El 18 de octubre de 2016, el FONDEPES suscribe el Contrato N° 014-2016-FONDEPES con el CONSORCIO DEL SUR conformado por VASCAR S.A.C. Y CONTRATRISTA ATLAS E.I.R.L. por el monto de S/. 4'718.499,43 (Cuatro millones setecientos dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y nueve con 43/100 Soles, incluido I.G.V.).
- 2.3. El 12 de junio del año 2017, a las .3.00 pm. Se realizó la entrega de terreno y el correspondiente inicio de obra el día 13 de junio del 2017. Así mismo la Entidad hizo entrega del Expediente Técnico debidamente visado, al Contratista.
- 2.4. El 24 de agosto del 2017, mediante RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 90-2017-FONDEPES/SG se aprueba la ampliación de plazo N°01 por 01 día calendario.
- 2.5. El 27 de setiembre del 2017, mediante RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 102-2017-FONDEPES/SG se aprueba la ampliación de plazo N°02 por 01 día calendario.
- 2.6. Mediante Resolución Jefatural N°082-2017-FONDEPES/J de fecha 23 de noviembre 2017, se declara la nulidad parcial de oficio de la Resolución Jefatural N°072-2017-FONDEPES/J y de la Resolución Jefatural N°075-2017-FONDEPES/J, referidos a los montos de los presupuestos de las prestaciones Adicionales N°01, N°02 y su Deductivo Vinculante N°01.

En la misma Resolución Jefatural N°082-2017-FONDEPES/J, se aprueban los expedientes técnicos de la Prestación Adicional N°01 por el monto de S/.169,941.27 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 27/100 soles) incluido IGV; y de la Prestación Adicional N°02 por el monto de S/.334,886.08 (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 08/100 soles) incluido IGV, y su deductivo vinculado N°01 ascendente a S/. 43,453.44 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 44/100 soles) incluido IGV, siendo el resultado de la sustracción aritmética de S/. 291,432.64 (Doscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos con 64/100 Soles).





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.7. Mediante Resolución Jefatural N°083-2017-FONDEPES/J de fecha 23 de noviembre 2017, se aprueba la prestación Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°02, por el monto de S/. -75,677.87 (Setenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 87/100 soles).
- 2.8. Mediante Resolución de Secretaria General N° 124-2017/FONDEPES/SG del 23 de noviembre del 2017, se aprobó la Ampliación de plazo N°03 por 28 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 09 de diciembre del 2017.
- 2.9. Mediante Carta N° 092-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI de fecha 22 de diciembre, la supervisión presenta la Valorización N°02 de la prestación Adicional N°03.

ASPECTOS LEGALES:

- 2.7.1 En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite de pago a las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 166 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

"El Art. 166°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista."

3. ANÁLISIS:

- 3.1. Mediante Carta N° 052-2017/R.E.V.E./R.O. de fecha 20 de diciembre del 2017, el contratista presenta la Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°03, al Supervisor y este a su vez hacia la entidad el 22 de diciembre del 2017.
- 3.2. De la revisión realizada por el supervisor, emite el Informe de Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°03, en el que concluye que el avance físico general acumulado en el Presupuesto Adicional N°03 es 46.16% y el avance acumulado previsto es 60.09%, apreciándose una diferencia de 13.93% que es desfavorable a la meta programada para la obra, también señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria, que los metrados considerados han sido elaborados y conciliados con el contratista de la obra.
- 3.3. Habiendo verificado la valorización N° 02 de la prestación Adicional N°03, se ha encontrado que la planilla de metrado elaborada y suscrita por el supervisor sustenta los trabajos realizados y valorizados por lo que el supervisor determina que el monto a cancelar es de S/. 16,998.83 SON: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO:

4.1. Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización de obra N° 02 de la prestación Adicional N°03, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

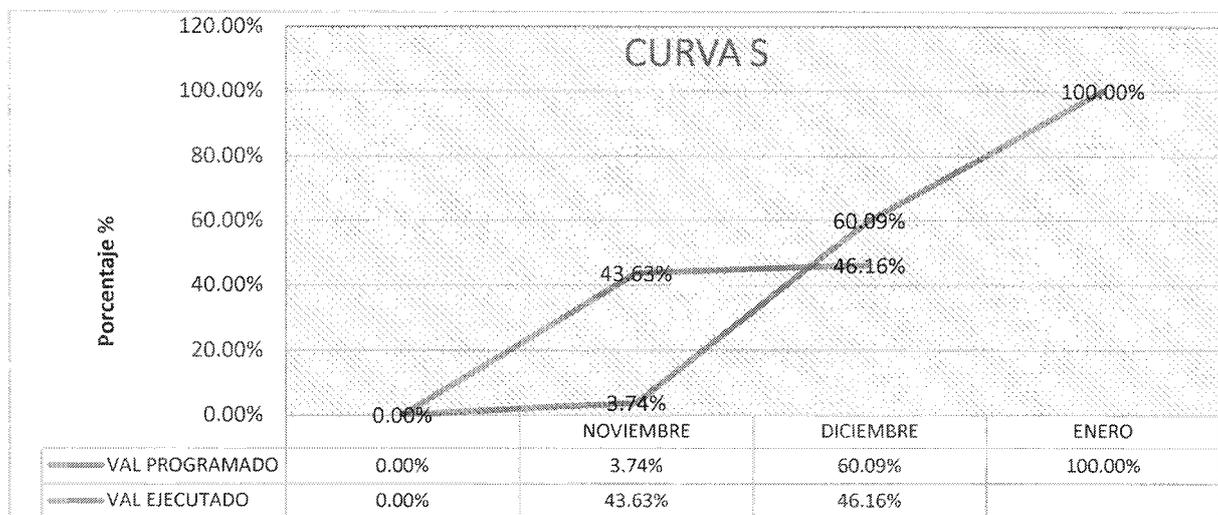
DESCRIPCION	PARCIAL S/.	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
		Valorizado S/.	Valorizado S/.
COSTO DIRECTO TOTAL	548,030.81	329,298.10	252,968.06
GASTOS GENERALES (1.762452%)	9,658.78	5,803.72	14,237.76
UTILIDAD (2.250%)	12,330.69	7,409.21	5,691.78
SUB-TOTAL PRESUPUESTO	570,020.28	342,511.03	272,897.61
I.G.V. (18.0 %)	102,603.65	61,651.99	49,121.57
TOTAL DE PRESUPUESTO	672,623.93	404,163.02	322,019.18
AVANCE FISICO ACUMULADO	100.00%	60.09%	47.88%

4.2. CURVA DE AVANCE FISICO DE LA OBRA

El supervisor de acuerdo a su informe concluye con un avance acumulado real de 46.16% contra un avance acumulado programado del 60.09%.

		NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
MENSUAL EJECUTADO %		43.63%	2.53%	0.00%
ACUMULADO %	PROGRAMADO-CAO	3.74%	60.09%	100.00%
	EJECUTADO	43.63%	46.16%	

Cuadro Comparativo





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5. CONCLUSIONES:

- 5.1 De la evaluación efectuada la suscrita tramita la documentación aprobada por el Consorcio Supervisor SGL correspondiente a la Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°03 de S/. 16,998.83 SON: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES, de la misma manera el Jefe de Supervisión concluye con un avance acumulado real de 46.16%, contra un avance acumulado programado de 60.09% del contractual el cual es conforme.
- 5.2 En coordinación con la supervisión, el contratista ha decidido que los montos de los reajustes correspondientes según fórmula polinómica se efectúen en la liquidación final.
- 5.3 Cabe aclarar que lo que respecta a deducciones por concepto de penalidades se realizarán en la Liquidación de la Ejecución de Obra.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 De acuerdo al Artículo. 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N°02 de la prestación Adicional N°03 por el monto de S/. 16,998.83 SON: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES.

6.2 Resumen:

Valorización N° 02 - Adicional N°03	:	S/. 16,998.83
Total, a Facturar	:	S/. 16,998.83

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


Ing. **Badur Huaman Cornejo**
CIP 79295

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.


Ing. **Raúl Mora Guillen**
COORDINADOR DEL ÁREA DE
OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
CIP 65279

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° - 2017-FONDEPES/DIGENIPAA

A : SR. JUAN SALCEDO ARTICA
Coordinador del área de Logística

Asunto : Trámite de Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°03, Obra: "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa".

Referencia : a) Carta N° 092-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI
b) INFORME N° 96-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC

Fecha : Lima,

Me dirijo a usted cordialmente, a fin de remitirle la Valorización N° 02 de la prestación Adicional N°03, a favor del contratista CONSORCIO DEL SUR, responsable de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo del Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACION N° 02		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización 02 – Adicional 03) Inc. IGV	S/. 16,998.83	
TOTAL A FACTURAR		S/. 16,998.83

S/. 16,998.83 son: dieciséis mil novecientos noventa y ocho con 83/100 soles.

Así mismo informarle que dicho pago se realizará mediante la meta 113 y fuente de financiamiento RO (Recursos Ordinarios), partida específica 2.6.2.3.99.2 gastos por la contratación de servicios.

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

LBQ/BHC



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N.º 02 de la prestación Adicional N°03 por la suma de S/. 16,998.83 (dieciséis mil novecientos noventa y ocho con 83/100 soles). Incluye IGV a favor de CONSORCIO DEL SUR, encargado de la ejecución de la Obra "Saldo de Obra – Obras de Tierra del Proyecto Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani, distrito de Islay Provincia Islay, Región Arequipa según contrato N°014-2016-FONDEPES.

Lima, Diciembre 2017

CARTA Nº 92-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI

Lima, 22 de Diciembre del 2017.

Señor:

Luis Alberto Barbieri Quino

Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

Av. Petit Thouars N° 115 - Lima



Atención : Ing. Badur Huamán Cornejo
Coordinadora de obra

Asunto : PRESENTACION DE VALORIZACION DE OBRA Nº02 DEL ADICIONAL DE OBRA Nº3 ORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2017.

Referencia : a) CONTRATO Nº20-2017-FONDEPES
b) "SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN TIERRA: MEJORAMIENTO Y DECUACIÓN A LA NORMAS SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI – DISTRITO DE ISLAY – PROVINCIA ISLAY – REGIÓN AREQUIPA

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez dando cumplimiento a lo estipulado en nuestro contrato de Supervisión y términos de referencia, hacerle entrega del Informe de Valorización de Obra Nº 02 del Adicional de obra Nº3 correspondiente al mes de Diciembre del 2017.

Es preciso indicar que las cantidades de la obra, ejecutados por el contratista en el presente mes, han sido verificados por esta supervisión y que en señal de conformidad y aprobación estamos procediendo a valorizarlo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

ALEXANDER PRIMITIVO
HUERTAS JARA
DNI: 40431800
REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta:

- Valorización de Obra Nº2 del adicional Nº3 del mes de diciembre del 2017 en original

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

2669725	
N° DOC:	00009469-2017
CLAVE:	6563
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	22/12/2017 17:03:46
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



"MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL
FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE
AREQUIPA"

INFORME DE VALORIZACION N° 02 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 03



UBICACIÓN:

LOCALIDAD : MATARANI
DISTRITO : ISLAY
PROVINCIA : ISLAY
DEPARTAMENTO : AREQUIPA



1. DATOS GENERALES DE LA OBRA

1	Obra	: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"
2	Ubicación	: MATARANI, ISLAY, ISLAY, AREQUIPA
3	Área Geográfica	: 4
4	Entidad Contratante	: FONDEPES
5	Contratista	: CONSORCIO DEL SUR
6	Supervisión	: CONSORCIO SUPERVISOR SGL
7	Jefe de Supervisión	: ING RENATO CARRERA PEREDA
8	Residente	: ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
9	Proceso	: AS0013_2016_FONDEPES LP 001_2016_FONDEPES
10	Modalidad	: A Precios Unitarios
11	Presupuesto base, con IGV	: S/. 5,085,802.37
12	Presupuesto base, sin IGV	: S/. 4,310,002.01
13	Factor de Relación (FR)	: 1.00000
14	Monto del contrato, con IGV	: S/. 4,718,499.43
15	Monto del contrato, sin IGV	: S/. 3,998,728.33
16	Adelanto directo con IGV	: No solicitado
17	Adelantos materiales N° 01, con IGV	: S/. 707,774.91
18	Prestación Adicional N° 01	: Resolución Jefatural N° 072-2017-FONDEPES/J
19	Prestación Adicional N° 02, Deduct. Vinc. N° 01	: Resolución Jefatural N° 075-2017-FONDEPES/J
20	Prestación Adicional N° 03, Deduct. Vinc. N° 02	: Resolución Jefatural N° 083-2017-FONDEPES/J
21	Nulidad parcial Resolución Jefatural N° 075-2017-FONDEPES/J y Resolución Jefatural N° 075-2017-FONDEPES/J	: Resolución Jefatural N° 082-2017-FONDEPES/J
22	Plazo de ejecución	: 150 días Calendario
23	Fecha de Firma de Contrato de obra	: 12/06/2017
24	Entrega de terreno	: 12/06/2017
25	Inicio de plazo contractual	: 13/06/2017
26	Ampliación de Plazo N° 01	: 01 día calendario (Resolución de Secretaria General N° 090-2017-FONDEPES/SG)
27	Ampliación de Plazo N° 02	: 01 día calendario (Resolución de Secretaria General N° 102-2017-FONDEPES/SG)
28	Ampliación de Plazo N° 03	: 28 días calendarios (Resolución de Secretaria General N° 124-2017-FONDEPES/SG)
	Ampliación de Plazo N° 04	: denegada
	Ampliación de Plazo N° 05	: En tramite
29	Fin de plazo contractual	: 09/12/2017
30	Avance Real Acumulado	: 46.16%
31	Avance Programado Acumulado	: 100.00%
32	Situación de obra respecto del avance	: ATRASADA EN 53.84%



2. ANALISIS

Con fecha de diciembre del 2017, el Ingeniero Residente de la obra, procede a entregar la Valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 03, con Carta N° 052 -2017-R.E.V.E/R.O para su revisión y trámite a la Entidad FONDEPES.

De la Valorización se puede verificar, que el monto de la valorización bruta elaborada por el Contratista, del presente mes asciende a **S/. 16,998.83** Soles (incluido I.G.V.).

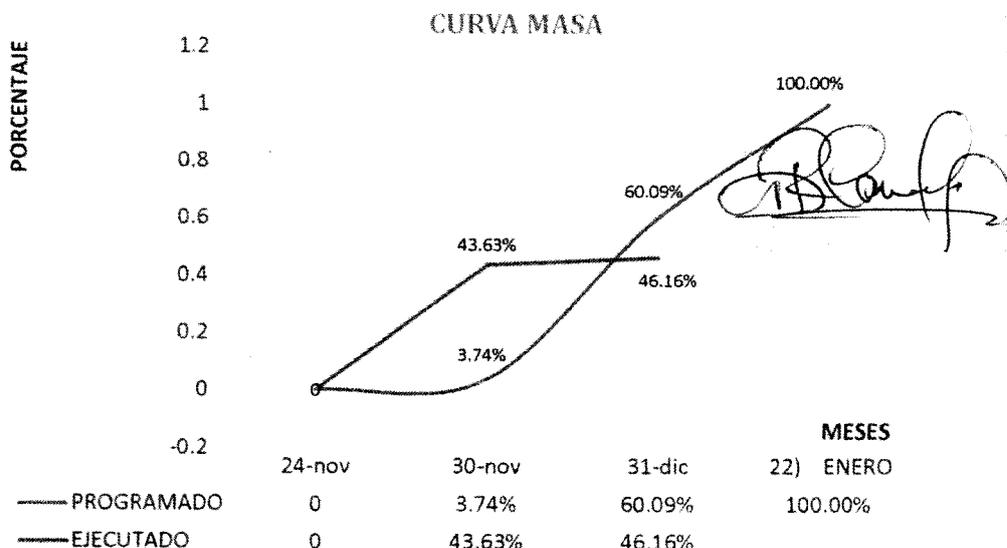
Cabe resaltar que los reintegros por reajuste, se realizarán en la Liquidación de Obra.

En consecuencia el monto a cancelar al Contratista CONSORCIO DEL SUR en la valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 03 es:

VALORIZACION DE OBRA	S/.	16,998.83
MONTO A FACTURAR	S/.	16,998.83

A la fecha, de la Valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 03, se tiene un avance real acumulado de **46.16%**, que con respecto al programado acumulado previsto de **60.09%**, se deduce que el avance de la ejecución de las partidas contenidas en el PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 se encuentran **ATRASADAS** en un porcentaje de **13.93%**

- Avance acum. programado Mes diciembre	:	S/. 404,179.72
- Avance acumula. real ejecutado Mes diciembre	:	S/. 310,479.58
- Avance acumulado Programado Mes diciembre (%)	:	60.09%
- Avance acum. real Mes diciembre (%)	:	46.16%
- Diferencia entre % programado y ejecutado	:	13.93%
- Estado actual de la obra	:	ATRASADA



3. METRADOS EJECUTADOS



Como sustento de la presente Valorización, se tienen los metrados realmente ejecutados en el periodo del mes de diciembre del 2017, correspondiente a la valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 03, los cuales detallamos a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRA DO
INSTALACIONES ELECTRICAS			
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES			
06.00	DUCTOS DE CAC Y PVC ALIMENTADORES		
06.02	TUBERIA DE PVC -SAP (ELECTRICA) D=20 mm	M	180.00
06.04	TUBERIA DE PVC -SAP (ELECTRICA) D=50 mm	M	50.00
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS			
02.00	OBRAS CIVILES		
02.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60 x 1.10 m PARA MEDIA TENSION TERRENO ROCA SUELTA	M	25.00
02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE P/MT	M3	5.20
03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADORES Y EMPALMES		
03.08	CABLE N2XOH 4-1x 10mm2 0.6/1KV	M	100.00
03.12	CABLE NH 80, 2-1x 4mm2 450/750V	M	600.00
06.00	CANALIZACION CON TUBERIA METALICA Y PVC		
06.01	BUZON DE CONCRETO PARA BAJA TENSION DE 0.90 X 0.90 X 0.90	UNI	1.00
INSTALACIONES SANITARIAS			
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS			
03.00	SISTEMA DE AGUA DE MAR		
03.09	SALIDA DE AGUA DE MAR		
03.09.03	SALIDA DE AGUA DE MAR PVC SAP ϕ 1.5"	PTO	1.00

4. VALORIZACIÓN

Despues de revisada la valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 03, correspondiente al mes de **DICIEMBRE del 2017**, que se adjunta al presente informe, se tiene el siguiente resumen:

COSTO DIRECTO	S/.	13,850.06
GASTOS GENERALES (1.76 %)	S/.	244.10
UTILIDAD (2.25%)	S/.	311.63
SUB TOTAL	S/.	14,405.79
FACTOR DE RELACIÓN (1.00)	S/.	14,405.79
AMORTIZACION	S/.	0.00
SUB-TOTAL	S/.	14,405.79
IMPUESTOS (I.G.V. 18%)	S/.	2,593.04
MONTO A CANCELAR CONTRATISTA	S/.	16,998.83

5. ESTADO FINANCIERO

MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/.	16,998.83 (Inc. IGV)
VALORIZACION ACTUAL	S/.	16,998.83 (Inc. IGV)
PORCENTAJE DE LA VALORIZACION ACTUAL		2.53%
VALORIZACION ACUMULADA	S/.	310,479.58 (Inc. IGV)
PORCENTAJE DE VALORIZACION ACUMULADA		46.16 %
MONTO PAGADOS A LA FECHA	S/.	0.00 (Inc. IGV)
PORCENTAJE MONTO PAGADO		0.00 %



6. CONCLUSIONES

- El avance físico general acumulado en el Presupuesto Adicional N° 02 es **46.16 %** y el avance acumulado previsto es **60.09 %**, por lo que la ejecución de las partidas del presupuesto Adicional de obra N° 02 se encuentran **ATRASADAS** en un porcentaje de **13.93%**
- El monto valorizado en el mes de **diciembre 2017** correspondiente a la Valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 03, asciende a la suma de **S/. 16,998.83 soles**, incluido el IGV.
- El monto a cancelar al Contratista en la valorización N° 01 de la Prestación Adicional N° 03 del mes de noviembre del 2017, asciende a la suma de **S/. 16,998.83 Soles**.
- Resultado de la evaluación de los metrados ejecutados en obra, se alcanzó un avance mensual conjunto de **2.53 %** versus el avance físico programado vigente del mes en un **56.35 %**.
- En coordinación con la Supervisión, el Contratista ha decidido que el monto de los reajustes correspondientes según fórmula polinómica se efectúen en la liquidación final.

7. RECOMENDACIONES

- Cancelar al Contratista la suma de **S/. 16,998.83 Soles** correspondientes a la valorización N° 02 de la Prestación Adicional N° 03 del mes de diciembre del 2017.

CONSORCIO DEL SUR

06

Matarani, Diciembre del 2,017.

CN. N° 0052-2017-R.E.V.E/R.O.

Señores:

Consortio Supervisor SGL.

Presente

Atención:

Ing. Renato Carrera Pereda

Jefe de Supervisión.

Asunto : Entrega del Informe Mensual de la Valorización N° 02 del Adicional N° 03, correspondiente al mes de Diciembre 2,017.

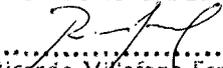
Ref, : Saldo de obra: "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para el Consumo Humano directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia Islay, Región Arequipa.

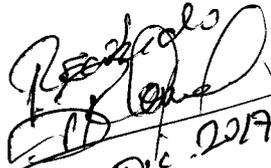
De mi mayor consideración.

Por intermedio del presente, lo hago llegar mis cordiales saludos y a la vez se le está presentando el Informe Mensual de la Valorización N° 02 del Adicional N° 03, correspondiente al mes de Diciembre 2,017.

Sin otro particular nos suscribimos de Usted.

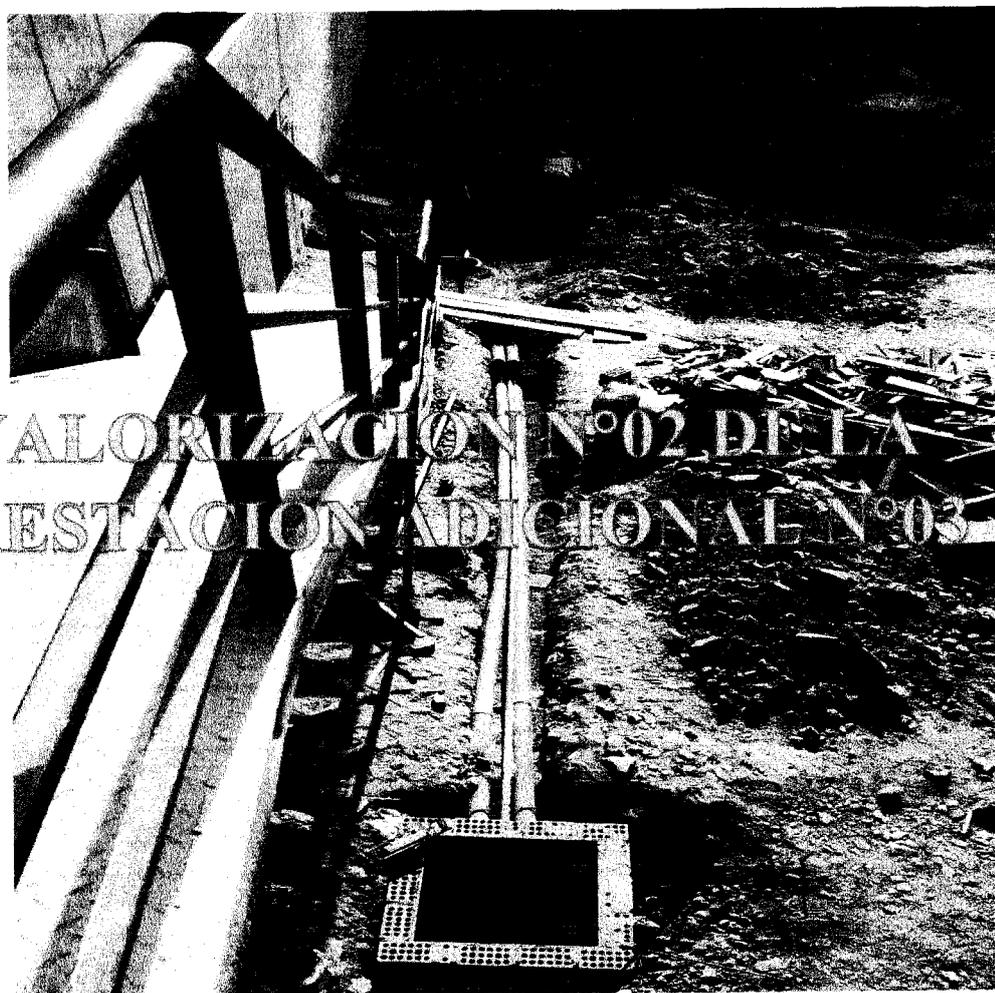
Atentamente.

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466


20 Dic 2017

FONDEPES

SALDO DE OBRA: ADICIONAL N°03 "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"



VALORIZACION N°02 DE LA
PRESTACION ADICIONAL N°03

CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)
RESIDENTE : ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
JEFE DE SUPERVISION : ING RENATO CARRERA PEREDA

MATARANI -DICIEMBRE 2017

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



INDICE

- 1) DATOS GENERALES
- 2) MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3) RESOLUCION DE PRESTACION ADICIONAL N°03
- 4) RESUMEN DE VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°03
- 5) FACTURA
- 6) VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°03
- 7) PLANILLA DE METRADOS
- 8) RESUMEN DE METRADOS
- 9) CURVA S MENSUAL
- 10) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE
- 11) COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS DE LA CONSTRUCCION
- 12) FORMULA POLINOMICA
- 13) COPIA DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
- 14) COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
- 15) RUC DEL CONSORCIO
- 16) PANEL FOTOGRAFICO
- 17) COTIZACION

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

10

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

DATOS GENERALES

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

DATOS GENERALES DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

OBRA : ADICIONAL N°03 " : MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

LP : AS0013_2016_FONDEPES LP 001_2016 _FONDEPES

SISTEMA : PRECIOS UNITARIOS

UBICACIÓN : MATARANI, ISLAY, ISLAY, AREQUIPA

CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTAS ATLAS E.I.R.L.)

SUPERVISOR : ING RENATO CARRERA PEREDA

RESIDENTE : ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN

MONTO APROBADO : S/. 672,623.93

FECHA DE APROBACION DEL ADICIONAL N°03 : 23/11/2017

FECHA INICIO DEL ADICIONAL N°03 : 24/11/2017

PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS

FECHA DE TERMINO DEL ADICIONAL N°03 : 22/01/2018

FECHA TERMINO CONTRACTUAL : 09/12/2017

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

MEMORIA DESCRIPTIVA

CONSORCIO DEL SUR

.....
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



INFORME VALORIZACION N°02 DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 03

CAPITULO I: GENERALIDADES

La prestación adicional N°03, se genera por la Ampliación y Mejoramiento del Bloque de Tareas Previas, solicitadas por la administración de usuarios IPA SPAEMIM a la entidad FONDEPES, la cual fue aprobada con **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°083-2017-FONDEPES/J**, de fecha 27/10/2017

1.1 FICHA TÉCNICA

En el Presente acápite se describe los Datos Generales de Obra que a continuación se detalla:

Obra : ADICIONAL N°03 "MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS" DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

Ubicación

Localidad : MATARANI

Región : AREQUIPA

Provincia : ISLAY

Distrito : ISLAY

Entidad Contratante : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES

Proceso de Selección Obra : AS0013_2016_FONDEPES LP 001_2016 _FONDEPES

Modalidad : LP 001_2016 _FONDEPES

Sistema de Contratación : A precios Unitarios

Empresa ejecutora : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR SAC Y CONTRATISTA ATLAS.E.I.R.L.)

Costos y Plazos de Ejecución

Monto del Plazo Adicional N°03 : S/. 672,623.93 (inc. IGV)

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



Plazo Ejecución : 60 días
Fecha de Aprobación : 23 de Noviembre 2017
del Adicional N°03
Fecha de Inicio del : 24 de Noviembre 2017
Adicional N°03
Fecha Término del : 22 de Enero 2017
Adicional N°03
Fecha de término :
contractual

1.2 UBICACIÓN:

La Obra en ejecución se encuentra ubicada en:

Distrito : MATARANI
Provincia : ISLAY
Región : AREQUIPA

1.3 OBJETIVOS DEL INFORME:

El Objetivo Central del presente Informe es poner en conocimiento de la Entidad Contratante las actividades realizadas por El Contratista, en cumplimiento de las prestaciones adicionales mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°083-2017-FONDEPES/J, de fecha 23/11/2017 aprobadas por la identidad, Para la ejecución del Adicional N°03 para la Ejecución de saldo obras en tierra : "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA", en la que acorde a la Normativa Vigente y los Términos de referencia contractuales denominado "ADICIONAL N°03 " MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA." le corresponde la correcta ejecución de la obra, a continuación, describimos el estado de la Obra.

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5486



CAPITULO II: ESTADO DE EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

2.1 DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURA N°083-2017-FONDEPES/J

En fecha 24/11/2017 se da inicio al cumplimiento para la Ejecución de saldo obras en tierra "ADICIONAL N°03 " **MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA.**" Bajo la modalidad de Contrata (a Costo Unitario) y por el monto de S/. 672,623.93 (inc. IGV) y en un plazo total de ejecución de 60 días calendario para la ejecución del Prestación Adicional N°03.

2.2 DEL CUMPLIMIENTO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESTACION ADICIONAL N°03

- a) La Entidad en fecha 23/11/2017 se aprobó la Resolución Jefatura N°083-2017-FONDEPES/J.
- b) Mediante la fecha 24/11/2017 se da inicio a la ejecución del Adicional N°03 para la Ejecución de saldo obras en tierra denominado: "MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."
- c) Se tiene la fecha de término programada el 22/01/2017 del Prestación Adicional N°03, faltando considerar el tiempo de espera por tal aprobación de la resolución, la cual será presentado en los plazos de ley.

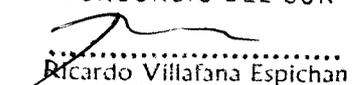
2.3. ANTECEDENTES DE OBRA

Estos trabajos adicionales nacen a raíz de la solicitud de la administración del IPA SPAEMIM a la entidad FONDEPES, por la Ampliación y Mejoramiento del área de Trabajos de "MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS" , lo cual ha conllevado la modificación de las partidas contractuales y la aparición de partidas nuevas.

2.5 AVANCE FÍSICO.

Presente informe detalla de avance del 2.53 %, contra un programado de 56.35 % en ejecución del Adicional N°03 para la Ejecución de saldo obras en tierra " **MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS**" PARA EL

CONSORCIO DEL SUR


Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



**PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO
MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA**

ISLAY, REGION AREQUIPA."

ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES

06.00	DUCTOS DE CAC Y PVC ALIMENTADORES		
06.02	TUBERIA DE PVC -SAP (ELECTRICA) D=20 mm	M	180.00
06.04	TUBERIA DE PVC -SAP (ELECTRICA) D=50 mm	M	50.00

ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS

02.00	OBRAS CIVILES		
02.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60 x 1.10 m PARA MEDIA TENSION TERRENO ROCA SUELTA	M	25.00
02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE P/MT	M3	5.20
03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADORES Y EMPALMES		
03.08	CABLE N2XOH 4-1x 10mm ² 0.6/1KV	M	100.00
03.12	CABLE NH 80, 2-1x 4mm ² 450/750V	M	600.00
06.00	CANALIZACION CON TUBERIA METALICA Y PVC		
06.01	BUZON DE CONCRETO PARA BAJA TENSION DE 0.90 X 0.90 X0.90	UNI	1.00

ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES

01 RED DE AGUA POTABLE

ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS

01.00	RED DE AGUA POTABLE		
03.09	SALIDA DE AGUA DE MAR		
03.09.03	SALIDA DE AGUA DE MAR PVC SAP Φ 1.5"	PTO	1.00

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE DE OBRA

OBRA : **MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY REGION DE AREQUIPA"**

LP : AS0013_2016_FONDEPES LP 001_2016_FONDEPES

SUPERVISOR : ING RENATO CARRERA PEREDA

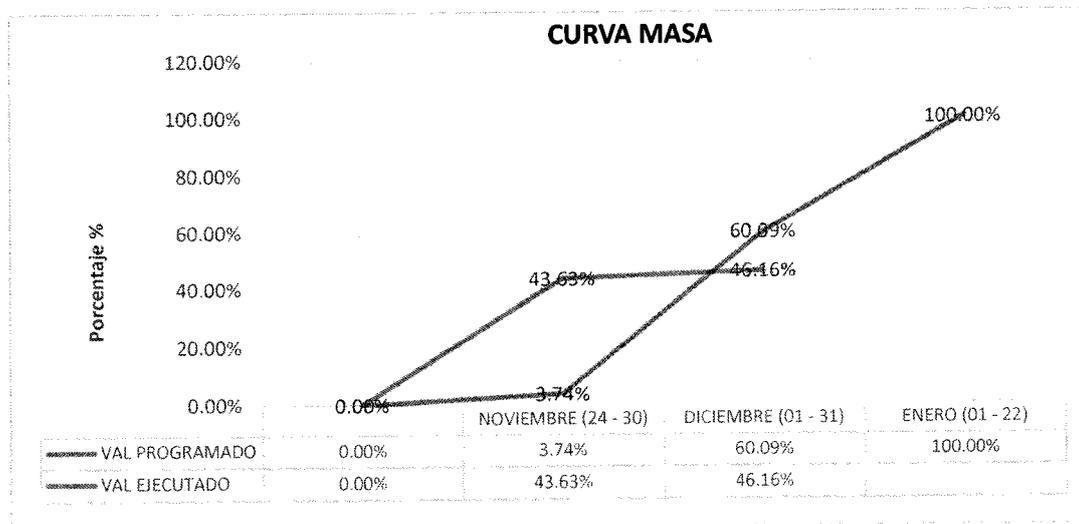
RESIDENTE : ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN

PLAZO : 60 DIAS

ADICIONAL N°03 : S/. / 672,623.93 (inc. IGV)

2.5.2 CUADROS COMPARATIVOS:

DESCRIPCION	PARCIAL S/.	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO
		Valorizado S/.	Valorizado S/.
COSTO DIRECTO TOTAL	548,030.81	329,298.10	252,968.06
GASTOS GENERALES (1.762452%)	9,658.78	5,803.72	4,458.44
UTILIDAD (2.250%)	12,330.69	7,409.21	5,691.78
SUB-TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N°02	570,020.28	342,511.03	263,118.28
I.G.V. (18.0 %)	102,603.65	61,651.99	47,361.29
TOTAL, DE PRESUPUESTO ADICIONAL N°02	672,623.93	404,163.02	310,479.57
AVANCE FISICO ACUMULADO	100.00%	60.09%	46.16%



CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villafana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466



CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. *A la fecha la obra se encuentra avanzando a un porcentaje 2.53 % contra un programado del 56.35 %, por lo que se está ejecutando la prestación adicional N°03.*

CONSORCIO DEL SUR

.....
Ricardo Villafana Espinhan
ING. RESIDENTE
CIP 8466



CONSORCIO DEL SUR

**RESOLUCION DE
PRESTACION ADICIONAL**

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 11669
Lima, 07/11/2017
Lizbeth Gonzales Valverde
FEDATARIO
R.J. N° 352-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 083 -2017-FONDEPES/J

Lima, 23 NOV 2017



M. I. CASTRO



E. FERNANDEZ



LARO



E. PANTA



N. SANCHEZ

VISTOS: El Memorando N° 2383-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 74-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe N° 1089-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de octubre de 2016, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Consorcio del Sur, integrado por las empresas VASCAR S.AC y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L (el Contratista) suscribieron el Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa" (la Obra) por el monto de S/ 4 718 499,43 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, el 20 de junio de 2017, el FONDEPES y el Consorcio Supervisor SGL (la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 020-2017-FONDEPES para la supervisión de la Obra por el monto de S/ 328 632,72 (Trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 72/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, el 25 de octubre del 2017, mediante Carta N° 67-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 27-2017/FONDEPES/JS/RCP, con el cual se pronuncia sobre la necesidad de prestaciones adicionales motivadas por los informes de compatibilidad;

Que, el 26 de octubre del 2017, mediante Carta N° 415-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) indicó a la Supervisión que la Entidad desarrollará el expediente técnico de la prestación adicional;

Que, el 27 de Octubre del 2017, mediante la Carta N° 418-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la Supervisión el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS del Saldo de Obras de Tierra en el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de El Faro Matarani", para que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica;

Que, el 6 de noviembre de 2017, mediante la Carta N° 70-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, la Supervisión se pronunció favorablemente sobre la



M. I. CASTRO

Que, el 23 de noviembre de 2017, mediante la Resolución Jefatural N° 082-2017-FONDEPES/J, se rectificó los montos del Presupuesto Adicional N°01 y el Presupuesto Adicional N° 02 y su deductivo Vinculado N° 01, tomando como base el Informe N°10-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JMCO del área de estudios, en el que se corrige el error cometido en el cálculos de los Gastos Generales y utilidad, siendo ahora los siguientes: Presupuesto Adicional N°01 ascendente a S/.169,941.27 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 27/100 Soles) incluido IGV, con una incidencia individual de 3.60%, y el Presupuesto Adicional N° 02 ascendente a S/. 334,886.08 (Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 8/100 Soles) incluido IGV, y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 de S/. 43,453.44 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 44/100 Soles) incluido IGV., lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 6.18% del contrato original y una incidencia acumulada del 9.78% del contrato original;



E. FERNÁNDEZ

Que, el 23 de noviembre de 2017, mediante el Informe N° 74-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA recomendó "aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 que asciende a S/ 672,623.93 (Seiscientos setenta y dos mil seiscientos veintitrés con 93/100 Soles), y el Presupuesto deductivo vinculado N°02 asciende a S/. 748,301.81 (setecientos cuarenta y ocho mil trescientos uno con 81/100 soles) para cumplir con la finalidad del proyecto";



LABQ

Que, el 23 de noviembre de 2017, mediante el mediante el Memorando N° 2383-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA indicó que hace suyo el Informe N° 74-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte resolutive correspondiente;

Que, el 23 de noviembre de 2017, mediante el Informe N° 1089-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 74-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 de la Obra;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo
(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 74-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC y el Informe N° 1089-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra N° 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 2;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICADO. Este es el prescrito documento
emitido en la Oficina General de Asesoría Jurídica, que no
tiene validez jurídica alguna.
Fecha: 2017.11.23
Uma:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 11111
Lima, 23/11/2017
Lizbeth Gabriela Valverde
EL DATARIO
R.J. N° 352-2016-FONDEPES/J



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 083 -2017-FONDEPES/J

Lima, 23 NOV 2017



Que, con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 03 del Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa" (la Obra) por el monto de S/ 672,623.93 (Seiscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Veintitrés con 93/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto deductivo vinculado N° 02 que asciende a los S/. 748,301.81 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Uno con 81/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina una disminución del monto del contrato original de S/ -75,677.88 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete con 88/100 Soles), que representa un porcentaje de incidencia del -1.60% del presupuesto contratado; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 5 104 195.46 (Cinco millones ciento cuatro mil ciento noventa y cinco con 46/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 74-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC y el Informe N° 1089-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 03, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio del Sur, remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 014-2017-FONDEPES/OGA.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Consorcio del Sur, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la obra

provincia de Ilay, región Arequipa", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.



Regístrese y comuníquese

[Handwritten Signature]
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
.....
MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista Reg. *10017*
Lima *publicar*
.....
Lizbeth González Valverde
REDATARIO
R.J. N°352-2016-FONDEPES/J



CONSORCIO DEL SUR

23

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**RESUMEN DE VALORIZACION
N°02 DEL ADICIONAL N°03**

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

VALORIZACION N°02 DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03 _ RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "ADICIONAL N°03: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)
FECHA : 31/12/2017

ADELANTOS OTORGADOS	FECHA	MONTO C/IGV	MONTO S/IGV	% PRESUPUESTO
1.- Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00%
2.- Adelanto de Materiales		0.00	0.00	0.00%
TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO		0.00	0.00	0.00%

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS	
FORMULA 01 : ADICIONAL N°03	13,850.06
COSTO DIRECTO TOTAL	13,850.06
GASTOS GENERALES (1.762452%)	244.10
UTILIDAD (2.250%)	311.63
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	14,405.79
FACTOR DE RELACIÓN 1.000	14,405.79
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 14,405.79
RESUMEN DE REAJUSTES	
SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS ULTIMOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADOS NOVIEMBRE 2017)	
FORMULA 03 : INSTALACIONES ELECTRICAS Kr = 0.000	0.00
FORMULA 04 : INSTALACIONES SANITARIAS Kr = 0.000	0.00
TOTAL REINTEGRO	0.00
TOTAL DE REAJUSTE Y DEDUCCIONES	S/. 0.00
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
FORMULA 03 : INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00
FORMULA 04 : INSTALACIONES SANITARIAS	0.00
TOTAL DECUCCION AD	0.00
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DE MATERIALES	
FORMULA 03 : INSTALACIONES ELECTRICAS	0.00
FORMULA 04 : INSTALACIONES SANITARIAS	0.00
TOTAL DECUCCION AM	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 14,405.79
AMORTIZACIONES	
Amortización del Adelanto Directo	S/. 0.00
Amortización del Adelanto de Materiales 15.00%	
TOTAL	S/. 0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 14,405.79
IGV 18% (VN)	2,593.04
MONTO TOTAL A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	S/. 16,998.83

SON: DICISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES



CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villafana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466

CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villafana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466

RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°02 DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

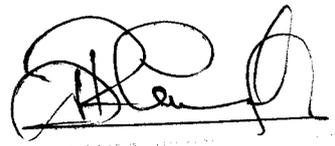
OBRA : "ADICIONAL N°03: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)
FECHA : 31/12/2017

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 570,020.28
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 672,623.93

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM.	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	570,020.28				
VALORIZACION CONTRACTUALES SIN IGV		248,712.49	14,405.79	263,118.28	306,902.00
REAJUSTES		0.00	0.00	0.00	
VALORIZACION BRUTA		248,712.49	14,405.79	263,118.28	306,902.00
AMORTIZACIONES					
DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00	
DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00		0.00	
TOTAL AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00	
VALORIZACION NETA		248,712.49	14,405.79		
I.G.V. (18%)	102,603.65	44,768.25	2,593.04		
TOTALES	672,623.93	293,480.74	16,998.83		
PORCENTEJE DE AVANCE DE OBRA		43.63%	2.53%	46.16%	53.84%

SON: DICISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 83/100 SOLES



CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villalana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466

CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villalana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

26
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

FACTURA

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

CONSORCIO DEL SUR

JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ 150 DPTO. 6C URB. SANTA BEATRIZ
LIMA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20601543487

E001-22

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **20/12/2017**
Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**
RUC : **20137921601**
Establecimiento del Emisor : **JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ
150 URB. SANTA BEATRIZ
DPTO. 6C LIMA-LIMA-LIMA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VAL N 02, DE LA PRESTACION ADICIONAL N 03, SG CONTRATO EJECUCION N 014-2016 FONDEPES, DEL SALDO DE OBRAS EN TIERRAS, MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DEL FARO DE MATARANI, DIST ISLAY, PROV ISLAY-REG AREQUIPA.	14405.79

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 83/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 14,405.79
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 14,405.79
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,593.04
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 16,998.83

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



CONSORCIO DEL SUR

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

28

**VALORIZACION N°02 DEL
ADICIONAL N°03**

CONSORCIO DEL SUR
.....
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

VALORIZACION N°02 DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

OBRA : "ADICIONAL N°03: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

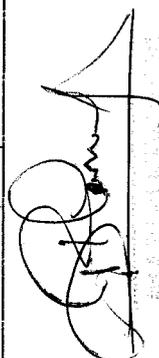
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)
FECHA : 31/12/2017

Monto Aprobado	S/. 572,623.93	Supervisor Residente	: ING. RENATO CARRERA PEREDA
Fecha de Aprobación	13/06/2017		: ING. RICARDO VILLAFANA ESFICHAN
Plazo de Ejecución	39 Días	SEGÚN COSTO DIRECTO	
Fecha de Terminación	05/12/2017	Monto Valorizado del Mes	: S/. 13,850.06 2.53%
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios	Monto Valorizado Acumulado	: S/. 252,958.06 46.16%
		Monto-Saldó por Valorizar	: S/. 295,092.74 53.84%

Ubicación	
Región	: AREQUIPA
Departamento	: AREQUIPA
Provincia	: ISLAY
Lugar	: ISLAY

N°	DESCRIPCION	ACUMULADO ANTERIOR				AVANCES ACTUAL				ACUMULADO				SALDO	
		PARCIAL S/.	%	Valorizado S/.	%	Metrado S/.	%	Valorizado S/.	%	Metrado S/.	%	Valorizado	Metrado	Valorizado	
														%	%
01	PRES/PUESTO UINSTALACIONES ELECTRICAS	441,647.27	53.19%	234,925.17	3.10%	13,710.20	56.30%	248,635.37	43.70%			193,011.90			
02	PRES/PUESTO INSTALACIONES SANITARIAS	106,383.53	3.94%	4,192.83	0.13%	139.86	4.07%	4,332.69	95.93%			102,050.84			

COSTO DIRECTO TOTAL	548,030.81	239,118.00	13,850.06	252,968.06	295,062.74
GASTOS GENERALES (1.762452%)	9,558.78	4,214.34	244.10	4,458.44	5,200.34
UTILIDAD (2.250%)	12,330.69	5,380.16	311.63	5,691.78	6,638.91
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO	570,020.28	248,712.49	14,405.79	263,118.28	306,901.99
I.G.V. (18.0 %)	102,603.65	44,768.25	2,593.04	47,361.29	55,242.36
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO	672,623.93	293,480.74	16,998.83	310,479.55	362,144.35

CONSORCIO DEL SUR

 Ricardo Villafana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466

VALORIZACION N° 02 DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 03

OBRA : CONSULTAS : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA, MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA*
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)
FECHA : 31/12/2017

Monto Aprobado	S/. 542,054.42
Fecha-Inicio de Obra	23/11/2017
Plazo de Ejecución	60 Dias
Fecha-termino de Obra	09/12/2017
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisor Residente	ING. RENATO CARRERA PEREDA
	ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
SEGÚN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 13,710.20
Monto Valorizado Acumulado	S/. 248,635.37
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 193,017.80
	43.70%

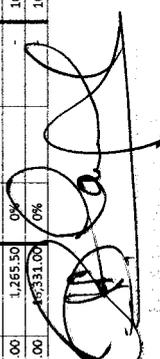
Ubicación	
Región	: AREQUIPA
Departamento	: AREQUIPA
Provincia	: ISLAY
Lugar	: ISLAY

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO			
		Unid.	Metrado	P. U. S/.	Presupuesto S/.	%	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado	
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES																	
06.00	DUCTOS DE CAC Y PVC ALIMENTADORES																
06.02	TUBERIA DE PVC-SAP (ELECTRICA) D=20 mm	M	1231.47	8.59	10578.2273	41%	500.00	4,295.00	15%	180.00	1,546.20	55%	680.00	5,841.20	45%	551.47	4,737.13
06.04	TUBERIA DE PVC-SAP (ELECTRICA) D=50 mm	M	586.22	11.96	7011.1912	25%	150.00	1,794.00	9%	50.00	598.00	34%	200.00	2,392.00	66%	386.22	4,619.19
06.05	TUBERIA DE PVC-SAP (ELECTRICA) D=100 mm	M	35.7	19.82	707.574	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	35.70	707.57
07.00	ARTEFACTO DE ALUMBRADO																
07.02	ARTEFACTO FLORESCENTE HERMATICO DE 2x18 W	UND	44	109.33	4810.52	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	44.00	4,810.52
08.00	CANALIZACION Y/O SALIDAS ESPECIALES																
08.01	SALIDAS PARA LUMINARIAS DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	47	37	1739	87%	41.00	1,517.00	0%	-	-	87%	41.00	1,517.00	13%	6.00	222.00
08.02	INTERRUPTOR UNIFOLAR SIMPLE	UNI	2	47.08	94.16	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	2.00	94.16
08.03	INTERRUPTOR UNIFOLAR DOBLE	UNI	3	50.33	150.99	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	3.00	150.99
08.04	INTERRUPTOR UNIFOLAR TRIPLE	UNI	1	57.92	57.92	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	1.00	57.92
08.05	INTERRUPTOR UNIFOLAR CONJUNTACION	UNI	8	52.5	420	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	8.00	420.00
08.08	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H=2.20 M	PTO	18	68.15	1226.7	50%	9.00	613.35	0%	-	-	50%	9.00	613.35	50%	9.00	613.35
08.14	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100x10x55mm	UNI	27	57.71	1558.17	74%	20.00	1,154.20	0%	-	-	74%	20.00	1,154.20	26%	7.00	403.97
09.00	SISTEMA DE EMERGENCIA																
09.01	LUMINARIA DE EMERGENCIA COMPACTADA C/BATERIA INCO-RPORADA	UND	18	117.56	2116.08	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	18.00	2,116.08
11.00	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA																
11.01	POZO PUESTA A TIERRA	UNI	3	544.78	1634.34	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	3.00	1,634.34
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS																	
ACTIVIDADES PRELIMINARES																	
01.00	TRAZO Y REPLANTEO EN MEDIA TENSION	UNI	1.00	289.20	289.20	0.50	0.50	144.60	0%	-	-	50%	0.50	144.60	50%	0.50	144.60
02.00	OBRAS CIVILES																
02.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x1.10 m PARA MEDIA TENSION TERRENO ROCA	M	124.00	168.38	20,879.12	23%	35	5,893.30	20%	25.00	4,209.50	48%	50.00	10,102.80	52%	64.00	10,776.32
02.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.60 m PARA BAJA TENSION TERRENO ROCA	M	212.54	112.27	23,851.87	93%	195.00	21,892.65	0%	-	-	93%	195.00	21,892.65	8%	17.54	1,959.22

[Firma manuscrita]

CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villafana Espichan
 INGENIERO RESIDENTE
 CIP 5466

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Unid.	P. U. \$/.	Presupuesto \$/.	%	Metrado	Valorizado \$/.	%	Metrado	Valorizado \$/.	%	Metrado	Valorizado \$/.	%	Metrado	Valorizado
02.03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40 x 0.40 m PARA BAJA TENSION TERRENO FOCFA	M	84.21	4,465.66	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	53.03	4,465.66
02.04	BANCOS DUCTOS PARA MEDIA TENSION DE 02 VIAS C/TUBERIA PVC-P D=100 T	M	109.29	3,615.15	100%	35.00	3,615.15	0%	-	-	100%	35.00	3,615.15	0%	0.00	-
02.05	BANCOS DUCTOS PARA BAJA TENSION DE 04 VIAS C/TUBERIA PVC-P D=100 ml	M	205.61	6,198.30	100%	30.00	6,198.30	0%	-	-	100%	30.00	6,198.30	0%	0.00	-
02.06	CONSTRUCCION DE CASITA DE ABAÑERA PARA TG2 Y BC2 DE 1.30 x 2.00 X0.	UNI	1,683.30	1,683.30	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,683.30
02.07	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA DE 0.60 x 1.00 m CON MATERIAL DE PR	M	30.02	3,752.50	28%	35.00	1,050.70	0%	-	-	28%	35.00	1,050.70	72%	90.03	2,701.80
02.08	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA DE 0.60 x 0.60 m CON MATERIAL DE PR	M	26.22	5,584.86	52%	110.00	2,884.20	0%	-	-	52%	110.00	2,884.20	48%	103.00	2,700.66
02.09	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA DE 0.4 x 0.40 m CON MATERIAL DE PRE	M	24.15	1,304.10	0%	-	-	0%	-	-	0%	-	-	100%	54.00	1,304.10
02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE P/MT	M3	22.11	542.80	41%	10.00	221.10	21%	5.20	11.497	62%	15.20	336.07	38%	9.35	206.73
02.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE P/PT	M3	22.11	498.36	67%	15.00	331.65	0%	-	-	67%	15.00	331.65	33%	7.54	166.71
03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADORES Y EMPALMES															
03.01	CABLE N2XOH 4-1x 240mm2 0.6/1KV	M	255.46	2,554.60	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	10.00	2,554.60
03.02	CABLE N2XOH 4-1x 120mm2 0.6/1KV	M	133.68	27,404.40	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	205.00	27,404.40
03.03	CABLE N2XOH 4-1x 70mm2 0.6/1KV	M	80.05	11,847.40	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	148.00	11,847.40
03.04	CABLE N2XOH 4-1x 50mm2 0.6/1KV	M	60.57	13,022.55	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	215.00	13,022.55
03.05	CABLE N2XOH 4-1x 35mm2 0.6/1KV	M	47.22	2,077.68	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	44.00	2,077.68
03.06	CABLE N2XOH 4-1x 25mm2 0.6/1KV	M	35.33	6,906.10	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	170.00	6,906.10
03.07	CABLE N2XOH 4-1x 16mm2 0.6/1KV	M	25.72	437.24	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	17.00	437.24
03.08	CABLE N2XOH 4-1x 10mm2 0.6/1KV	M	20.00	5,860.00	0%	-	-	34%	100.00	2,000.00	34%	100.00	2,000.00	66%	193.00	3,860.00
03.09	CABLE N2XOH 4-1x 6mm2 0.6/1KV	M	15.91	1,177.34	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	74.00	1,177.34
03.10	CABLE N2XOH 4-1x 4mm2 0.6/1KV	M	13.80	1,386.80	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	86.00	1,386.80
03.11	CABLE N2XOH 4-1x 4mm2 0.6/1KV	M	10.60	1,038.20	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	86.00	1,038.20
03.12	CABLE NH 80, 2-1x 4mm2 450/750V	M	7.09	10,057.80	0%	-	-	42%	600.00	4,254.00	42%	600.00	4,254.00	58%	820.00	5,813.80
03.13	CABLE NH 80, 1x95mm2 450/750V	M	29.13	279.65	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	9.60	279.65
03.14	CABLE NH 80, 1x70mm2 450/750V	M	24.18	4,956.90	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	205.00	4,956.90
03.15	CABLE NH 80, 1x50mm2 450/750V	M	17.20	2,543.60	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	148.00	2,543.60
03.16	CABLE NH 80, 1x35mm2 450/750V	M	15.58	3,349.70	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	215.00	3,349.70
03.17	CABLE NH 80, 1x25mm2 450/750V	M	11.44	2,425.28	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	212.00	2,425.28
03.18	CABLE NH 80, 1x16mm2 450/750V	M	9.10	1,547.70	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	17.00	1,547.70
03.19	CABLE NH 80, 1x10mm2 450/750V	M	7.63	3,448.76	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	452.00	3,448.76
03.20	CABLE NH 80, 1x4mm2 450/750V	M	5.89	8,122.31	54%	730.00	4,417.50	0%	-	-	54%	730.00	4,417.50	46%	629.00	3,704.81
03.21	CABLE VULCANIZADO TIPO ISO-HRF - 70 3x4mm2	M	15.72	707.40	0%	-	-	0%	-	-	0%	0.00	0.00	100%	45.00	707.40
04.00	POSTES															
04.01	POSTE DE C.A.C. 8/200/120/240 CON PORTAFUSIBLES	UNI	1,123.22	11,232.20	90%	9.00	10,108.98	0%	-	-	90%	9.00	10,108.98	10%	1.00	1,123.22
04.02	SUMINISTRO E INSTALACION EMPALME SUBTERRANEO 3M-O	UNI	50.46	1,513.80	83%	25.00	1,261.50	0%	-	-	83%	25.00	1,261.50	17%	5.00	252.30
05.00	SUMINISTRO DE TABLEROS ELECTRICOS															
05.01	TABlero GENERAL TGP	UNI	15,331.00	15,331.00	100%	1.00	15,331.00	0%	-	-	100%	1.00	15,331.00	0%	0.00	-
05.02	TABlero GENERAL TG-1	UNI	12,331.00	12,331.00	100%	1.00	12,331.00	0%	-	-	100%	1.00	12,331.00	0%	0.00	-
05.03	TABlero GENERAL TG-2	UNI	15,331.00	15,331.00	100%	1.00	15,331.00	0%	-	-	100%	1.00	15,331.00	0%	0.00	-
05.04	TABlero DE DISTRIBUCION TD-R1	UNI	1,665.50	1,665.50	100%	1.00	1,665.50	0%	-	-	100%	1.00	1,665.50	0%	0.00	-
05.05	TABlero DE DISTRIBUCION TD-R2	UNI	2,365.50	2,365.50	100%	1.00	2,365.50	0%	-	-	100%	1.00	2,365.50	0%	0.00	-
05.06	TABlero DE DISTRIBUCION TD-R3	UNI	2,265.50	2,265.50	100%	1.00	2,265.50	0%	-	-	100%	1.00	2,265.50	0%	0.00	-
05.07	TABlero DE DISTRIBUCION TD-R5	UNI	4,065.50	4,065.50	100%	1.00	4,065.50	0%	-	-	100%	1.00	4,065.50	0%	0.00	-
05.08	TABlero DE DISTRIBUCION TD-R6	UNI	2,365.50	2,365.50	100%	1.00	2,365.50	0%	-	-	100%	1.00	2,365.50	0%	0.00	-
05.09	TABlero PARA SISTEMA ESTABILIZADO T-E5	UNI	7,031.00	7,031.00	100%	1.00	7,031.00	0%	-	-	100%	1.00	7,031.00	0%	0.00	-
05.10	TABlero DE DISTRIBUCION TD-SE	UNI	1,265.50	1,265.50	100%	1.00	1,265.50	0%	-	-	100%	1.00	1,265.50	0%	0.00	-
05.11	TABlero DE TRANSFERENCIA AUTOMAT CA DE 200AMP, 380VAC, 35KA, FOH2	UNI	16,331.00	16,331.00	100%	1.00	16,331.00	0%	-	-	100%	1.00	16,331.00	0%	0.00	-



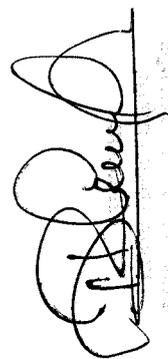
CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villafana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Unid.	P. U.	Presupuesto	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado
05.12	TABlero DE FUERZA TF-01	UNI	1.00	10.331.00	100%	1.00	10.331.00	0%			100%	1.00	10.331.00	0%	0.00	
05.13	TABlero DE FUERZA TF-02	UNI	1.00	1.831.00	100%	1.00	1.831.00	0%			100%	1.00	1.831.00	0%	0.00	
05.14	BANCO DE CONDENSADORES DE 25KVAR DE 380 VAC PARA TG-1	UNI	1.00	11.831.00	100%	1.00	11.831.00	0%			100%	1.00	11.831.00	0%	0.00	
05.15	BANCO DE CONDENSADORES DE 25KVAR DE 380 VAC PARA TG-2	UNI	1.00	13.031.00	100%	1.00	13.031.00	0%			100%	1.00	13.031.00	0%	0.00	
05.16	TABlero PARA ELECTROBOMBA TB-AS	UNI	1.00	1.865.50	100%	1.00	1.865.50	0%			100%	1.00	1.865.50	0%	0.00	
05.17	TABlero PARA ELECTROBOMBA TB-AP	UNI	1.00	1.865.50	100%	1.00	1.865.50	0%			100%	1.00	1.865.50	0%	0.00	
05.18	TABlero PARA ELECTROBOMBA TB-S01	UNI	1.00	2.031.00	100%	1.00	2.031.00	0%			100%	1.00	2.031.00	0%	0.00	1.865.50
05.19	TABlero PARA ELECTROBOMBA TB-S02	UNI	1.00	1.865.50	100%	1.00	1.865.50	0%			100%	1.00	1.865.50	0%	0.00	2.031.00
05.20	TABlero PARA ELECTROBOMBA TB-CAS	UNI	1.00	1.865.50	100%	1.00	1.865.50	0%			100%	1.00	1.865.50	0%	0.00	1.865.50
05.21	TABlero PARA ELECTROBOMBA TB-SF	UNI	1.00	1.865.50	100%	1.00	1.865.50	0%			100%	1.00	1.865.50	0%	0.00	1.865.50
05.22	TABlero PARA ELECTROBOMBA TB-ES	UNI	1.00	2.665.50	100%	1.00	2.665.50	0%			100%	1.00	2.665.50	0%	0.00	2.665.50
05.23	GABINETE CON INTERRUPTOR SUF	UNI	1.00	1.265.50	100%	1.00	1.265.50	0%			100%	1.00	1.265.50	0%	0.00	
05.24	GABINETE CON INTERRUPTOR 5TH	UNI	2.00	1.265.50	50%	1.00	1.265.50	0%			50%	1.00	1.265.50	50%	1.00	1.265.50
05.25	GABINETE CON INTERRUPTOR - CPH Y GABINETE CON INTERRUPTOR-STER	UNI	2.00	1.431.00	50%	1.00	1.431.00	0%			50%	1.00	1.431.00	50%	1.00	1.431.00
05.26	GABINETE CON INTERRUPTOR - SHB1 Y GABINETE CON INTERRUPTOR -SHB2	UNI	2.00	1.431.00	50%	1.00	1.431.00	0%			50%	1.00	1.431.00	50%	1.00	1.431.00
06.00	CANALIZACION CON TUBERIA METALICA Y PVC	UNI	2.00	2.982.00	50%	1.00	2.982.00	0%			50%	1.00	2.982.00	50%	1.00	1.431.00
06.01	BUZON DE CONCRETO PARA BAJA TENSION DE 0.9C X 0.90 X0.90	UNI	9.00	987.53	44%	4.00	3.950.12	11%	1.00	987.53	56%	5.00	4.937.65	44%	4.00	3.950.12
06.02	BUZON CIEGO DE 1.0 X1.0 X1.20 m P/MEDIA TENSION	UNI	7.00	753.68	14%	1.00	753.68	0%			14%	1.00	753.68	86%	6.00	4.522.08
06.03	TUBERIA CONDUIT METALICA RGS DE 20mm Y ACCESORIOS	M	65.00	1.153.75	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	65.00	1.153.75
06.04	TUBERIA CONDUIT METALICA RGS DE 25mm Y ACCESORIOS	M	9.00	45.8	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	9.00	412.20
06.05	TUBERIA CONDUIT METALICA RGS DE 40mm Y ACCESORIOS	M	1.50	68.51	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	1.50	102.77
07.00	ARTEFACTOS Y ALUMBRADO															
07.01	LUMINARIA FLUORESCENTE HERMETICO 2x54W	UNI	14.00	159.97	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	14.00	2.239.58
07.02	LUMINARIA HERMETICA P/ADCESADO 2x54W SIMILAR AL MODELOAHR + KIT Q	UNI	14.00	243.83	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	14.00	3.413.62
07.03	REFLECTOR RSP VAPOR DE SODIO 70W	UNI	8.00	216.71	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	8.00	1.733.68
08.00	CANALIZACION Y/O SALIDAS ESPECIALES															
08.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR 2x20 AMP -220V- 10KA	UNI	1.00	111.27	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	1.00	111.27
08.02	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE	Pto	7.00	47.7	100%	7.00	333.90	0%			100%	7.00	333.90	0%	0.00	
08.03	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE SCHUKO CON LINEA DE TIERRA H=1.5	Pto	2.00	61.45	100%	2.00	122.90	0%			100%	2.00	122.90	0%	0.00	
08.04	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA SISTEMA EST	Pto	3.00	54.7	100%	3.00	164.10	0%			100%	3.00	164.10	0%	0.00	
08.05	SALIDA TOMACORRIENTE INDUSTRIALTRIFASICO CON LINEA DE TIERRA H=1.20	Pto	1.00	109.70	100%	1.00	109.70	0%			100%	1.00	109.70	0%	0.00	
08.06	SALIDA DE SECADORES DE MANOS	Pto	2.00	47.7	100%	2.00	95.40	0%			100%	2.00	95.40	0%	0.00	
08.07	SALIDA PARA ELECTROBOMBAS INCLUIDO MURETE	Pto	10.00	347.7	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	10.00	3.477.00
08.08	CAJA DE PASO 300 x300 x 150mm POLIESTER REFORZADO	Pto	3.00	38.67	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	3.00	116.01
08.09	CAJA DE PASO 150 x150 x 75mm POLIESTER REFORZADO	Pto	6.00	29.35	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	6.00	176.10
08.10	CAJA DE PASO 180 x135 x 145mm POLIESTER REFORZADO	Pto	1.00	31.1	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	1.00	31.10
09.00	SISTEMA DE EMERGENCIA															
09.01	GRUPO ELECTROGENO 60 KW-580-220V CON NEUTRO ACCESIBLE 60 HZ ENCA	UNI	1.00	37401.69	100%	1.00	37401.69	0%			100%	1.00	37401.65	0%	0.00	
09.02	LUPS DE 3KV,10 , 220VAC,60 HZ	UNI	2.00	5258.89	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	2.00	3.258.89
09.03	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3 KVA-10220 KV	UNI	1.00	961.57	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	1.00	561.57
09.04	INTERRUPTOR DIFERENCIAL SUPERMINIMIZADO 2X25 AMP - 30 Ma	UNI	4.00	301.78	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	4.00	1.207.12
10.00	SISTEMA PUESTA A TIERRA															
10.01	CONDUCTOR DE CUENESNUDO 55 mm2	M	9.60	304.70	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	9.60	304.70
10.02	CONDUCTOR DE CUENESNUDO 70 mm2	M	90.00	27.74	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	90.00	2.496.60
10.03	CONDUCTOR DE CUENESNUDO 35 mm2	M	50.00	19.74	0%			0%			0%	0.00	0.00	100%	50.00	587.00

[Handwritten signature]

MERCADO DEL SUR
 Villafraña Espichan
 G. RESIDENTE
 CIP 5466

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES			ACUMULADO			SALDO		
		Unid.	P. U.	Presupuesto S/.	%	Metrado S/.	Valorizado S/.	%	Metrado S/.	Valorizado S/.	%	Metrado S/.	Valorizado S/.	%	Metrado S/.	Valorizado S/.
	COSTO DIRECTO TOTAL			441,647.27		284,925.17		13,710.20	248,635.37				193,011.90			
	GASTOS GENERALES (1.762452%)			7,783.82		4,140.44		241.64	4,382.08				3,401.74			
	UTILIDAD (2.250%)			9,937.06		5,285.82		308.48	5,594.30				4,342.77			
	SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO			459,368.16		294,351.43		14,260.32	258,611.75				200,756.41			
	(I.G.V. 18.0 %)			82,686.27		43,983.26		2,566.86	46,550.11				36,136.15			
	TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO			542,054.42		289,334.69		16,827.17	305,161.86				236,892.56			



CONSORCIO DEL SUR

MICHELLE VILLAGANA ESPICHAN
ING. RESIDENTE
CIP 9466

VALORIZACION N°02 DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

OBRA : CONSULTAS : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA, MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR (VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.)
 FECHA : 31/12/2017

Monto Aprobado	S/. 130,569.50
Fecha Inicio de Obra	23/11/2017
Plazo de Ejecución	
Fecha Término de Obra	09/12/2017
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisor Residente	ING. RENATO CARRERA PEREDA
	ING. RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
SEGUN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 139.86
Monto Valorizado Acumulado	S/. 4,332.69
Monto Saldo por Valorizar	S/. 102,150.84
	95.93%

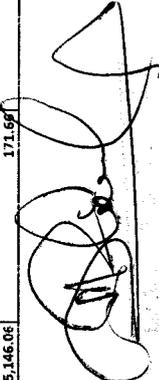
Ubicación	
Región	AREQUIPA
Departamento	AREQUIPA
Provincia	ISLAY
Lugar	ISLAY

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		AVANCES				SALDO							
		Unid.	P. U.	Presupuesto	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO						
					Metrado	S/.	%	Valorizado	Metrado	S/.	%	Valorizado			
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES															
01	RED DE AGUA POTABLE														
01.02	SALIDAS														
01.02.03	SALIDAS DE AGUA FRIA PVC SAP Φ1"	PTO	2	167.16	334.32	50%	1	167.16	0%	-	50%	1.00	167.16	1.00	167.16
01.03	VALVULAS														
01.03.03	VALVULAS DE COMPUERTA DE U.R. DE 1"	UNI	4	145.17	580.68	25%	1.00	145.17	0%	-	25%	1.00	145.17	3.00	435.51
01.04	TUBERIAS														
01.04.07	SUM/TUB Ø2.5" CLASE 10	M	40.5	129.35	5,238.68	74%	30.00	3,880.50	0%	-	74%	30.00	3,880.50	10.50	1,358.18
01.09	LINEA DE IMPULSION														
01.09.02	EQUIPO DE FILTRADO - DESINFECCION	UNI	1	2,112.23	2,112.23	0%	-	-	0%	-	0%	0.00	0.00	1.00	2,112.23
01.09.03	SISTEMA DE CLORACION	GLB	1	2,671.75	2,671.75	0%	-	-	0%	-	0%	0.00	0.00	1.00	2,671.75
03.00	SISTEMA DE AGUA DE MAR														
03.07	TUBERIA AERIA														
03.07.05	SUM/INST. T/PRUEBA HIDRAULICA PVC D=2 1/2" C-10	M	15	129.35	1,940.25	0%	-	-	0%	-	0%	0.00	0.00	15.00	1,940.25
03.07.06	SUM/INST. T/PRUEBA HIDRAULICA PVC D=3"	M	12	37.41	448.92	0%	-	-	0%	-	0%	0.00	0.00	12.00	448.92
03.08	RED DE AGUA DE MAR														
03.08.05	SUM/INST. T/PRUEBA HIDRAULICA PVC D=2" C-10	M	130.00	37.41	4,863.30	0%	-	-	0%	-	0%	0.00	0.00	130.00	4,863.30
04.00	SISTEMA DE AGUA RESIDUAL														
04.07.00	CAMARA DE BOMBEO MUELE /RED COLECTORA														
04.07.07	ACCESORIOS PARA LA TRAMPA DE GRASA Y SOLIDOS	GLB	2.00	469.63	939.26	0%	-	-	0%	-	0%	0.00	0.00	2.00	939.26
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS															
01.00	RED DE AGUA POTABLE														
01.09	LINEA DE IMPULSION														
01.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA P=0.5 HP DOSIFICADORA	UNI	1.00	547.34	547.34	0%	-	-	0%	-	0%	0.00	0.00	1.00	547.34
02.00	CAJA DE REGISTRO														
02.02.03	CAJA DE REGISTRO DE 18"x24" CON TAPA DE CONCRETO	UNI	1.00	825.91	2,477.73	0%	-	-	0%	-	0%	0.00	0.00	3.00	2,477.73
02.05	TUBERIAS														
02.05.04	TUBERIAS PVC SAL DE Ø6"	M	58.72	40.83	2,397.54	0%	-	-	0%	-	0%	0.00	0.00	58.72	2,397.54



CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villafana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIP 5466

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ACUMULADO ANTERIOR				AVANCES				ACUMULADO				SALDO			
		Unid.	Metrado	P. U. S/.	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	
																					Valorizado S/.
02.11	SISTEMA DE TRATAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES																				
02.11.05	BIODIGESTOR DE 7000 LING./ACCESORIOS INSTALACION Y PRUEBA	UNI	2.00	9,500.00	19,000.00	0%															
02.11.06	ACCESORIO DE POZO DE LODOS	GLB	1.00	1,148.86	1,148.86	0%															
03.00	SISTEMA DE AGUA DE MAR																				
03.02	EQUIPO DE BOMBEO																				
03.02.03	ADQ. /INS/O2ELECTROBOMBAS Q=11.3/L/S POT. =5.7 HP ,HDT=11.2	UNI	1.00	4,325.48	4,325.48	0%															
03.02.04	ACCESORIOS PARA LA BOMBA Q=11.3/L/S POT. =5.7 HP ,HDT=11.2	GLB	1.00	3,166.68	3,166.68	0%															
03.05	LINEA DE SUCCION																				
03.05.02	SUM /INST. T./PRUEBA HIDRA./TUB. HOP D=3" C-10	UNI	10.00	62.35	623.50	0%															
03.05.04	LASTRES DE CONCRETO TIPO 1 SEPARACION SEPARACION DE 1M	UNI	7.00	294.61	2,062.27	0%															
03.06	LINEA DE IMPULSION																				
03.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA P=0.5 HP DOSIFICADORA	UNI	1.00	547.34	547.34	0%															
03.09	SAIDA DE AGUA DE MAR																				
03.09.03	SAIDA DE AGUA DE MAR PVC SAP Ø1.5"	P"O	1	139.86	139.86	0%															
04.00	SISTEMA DE AGUA RESIDUAL																				
04.04	CAJA DE REGISTRO																				
04.02.03	CAJA DE REGISTRO DE 1.72 X 80X1.35	UNI	1	202.41	202.41	0%															
04.06	CAJA DE REGISTRO																				
04.02.03	CAJA DE REGISTRO DE 18"x24" CON TAPA DE CONCRETO	UNI	2	825.91	1,651.82	0%															
04.07	CAMARA DE BOMBEO MUELLE /RED COLECTORA																				
04.07.03	EQUIPO DE BOMBEO 2 BOMBAS SUMERGIBLES DE Q=1.7/L/S ,HCT 10 Y 1.5 HP	UNI	1	4,033.90	4,033.90	0%															
04.07.04	ACCESORIOS PARA BOMBAS SUMERGIBLES DE Q=1.7/L/S ,HDT 10 Y 1.5 HP	GLB	1	1,331.46	1,331.46	0%															
04.07.05	EQUIPO DE BOMBEO 2 BOMBAS SUMERGIBLES DE Q=2.5/L/S ,HCT 10 Y 2 HP	UNI	1	7,681.74	7,681.74	0%															
04.07.06	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE BOMBEO 2 BOMBAS SUMERGIBLES DE Q=2.5/L/S ,H G.B	UNI	1	1,331.46	1,331.46	0%															
04.09.04	EQUIPO DE BOMBEO																				
04.09.04.02	EQUIPO DE BOMBEO 2 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGA DE Q=1/5 HDT 53.08 Y 10 HP	UNI	1	26,481.30	26,481.30	0%															
04.09.04.04	ACCESORIOS PARA BOMBAS CENTRIFUGA DE Q=1/5 HDT 53.08 Y 10 HP	GLB	1	3,768.46	3,768.46	0%															
05.00	SISTEMA CONTRA INCENDIO																				
05.01	SUMINISTRO Y INSTALACION DE EXTERIORES	UNI	15	160	2,400.00	0%															
05.02	SUMINISTRO YE INSTALACION DE DETECTORES DE HUMO	UNI	18	80	1,440.00	0%															
05.04	SUMINISTRO YE INSTALACION DE PULSADOR DE ALARMA	UNI	3	75	225.00	0%															
05.05	SUMINISTRO YE INSTALACION DESIREIRA ESTROSCOPICA	UNI	3	90	270.00	0%															
COSTO DIRECTO TOTAL				106,383.53			4,192.83		139.86		4,332.69		102,050.84								
GASTOS GENERALES (1.762452%)				1,874.96			73.90		2.46		76.36		1,798.60								
UTILIDAD (2.250%)				2,393.63			94.34		3.15		97.49		2,296.14								
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO				110,652.12			4,361.07		135.47		4,506.54		106,145.58								
I.G.V. (18.0%)				19,917.38			784.95		26.18		811.18		19,106.21								
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO				130,569.50			5,146.06		171.65		5,317.71		125,251.79								



CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villafana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

³⁶
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

PLANILLA DE METRADOS

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



PLANILLA DE METRADOS



"Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani - Distrito De Islay -Provincia Islay -Región Arequipa"

ITEMS	DESCRIPCION	N° VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO	ALTO			
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES								
06.00	DUCTOS DE CAC Y PVC ALIMENTADORES							
06.02	TUBERIA DE PVC -SAP (ELECTRICA) D=20 mm					180.00	M	
	ELOQUE C	1				110		
	ELOQUE B	1				70		
06.04	TUBERIA DE PVC -SAP (ELECTRICA) D=50 mm							50.00 M
	SALIDAS EN ELOQUE B	1				10		
	BUZONES DE BAJA TENSION	1				40		
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS								
02.00 OBRAS CIVILES								
02.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60 x 1.10 m PARA MEDIA TENSION TERRENO ROCA SUELO							25.00 M
	EXCAVACION DE LA ZANJA PARA MEDIA TENSION	1				25.00		
02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE P/MT							5.20 M3
	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE	1				5.2		
03.00 SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADORES Y EMPALMES								
03.08	CABLE N2XOH 4-1x 10mm2 0.6/1KV							100.00 M
	ELOQUE B	1				90		
	ELOQUE E	1				10		
03.12	CABLE NH 80, 2-1x 4mm2 450/750V							600.00 M
	ELOQUE B	1				50		
	ELOQUE D	1				400		
	ELOQUE E	1				150		

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

ITEMS	DESCRIPCION	N° VECES	DIMENSIONES				PARCIAL	TOTAL	UND
			LARGO	ANCHO	ALTO	AREA			
06.00	CANALIZACION CON TUBERIA METALICA Y PVC								
06.01	BUZON DE CONCRETO PARA BAJA TENSION DE 0.90 X 0.90 X 0.90	1				1	1.00	UNI	
	PRENTE AL BLOQUE C								
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES									
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS									
01.00	RED DE AGUA POTABLE								
03.09	SALIDA DE AGUA DE MAR								
03.09.03	SALIDA DE AGUA DE MAR PVC SAP ϕ 1.5"						1.00	PTO	
	BLOQUE B TAREAS PREVIAS	1				1			



CONSORCIO DEL SUR

Rigardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR



RESUMEN DE METRADOS

CONSORCIO DEL SUR

.....
Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



RESUMEN DE METRADOS

Fondo Nacional
de Desarrollo Pesquero

"Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo del Faro
Matarani - Distrito De Islay -Provincia Islay -Región Arequipa"

ITEMS	DESCRIPCION	UND	TOTAL
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES			
06.00	DUCTOS DE CAC Y PVC ALIMENTADORES		
06.02	TUBERIA DE PVC -SAP (ELECTRICA) D=20 mm	M	180.00
06.04	TUBERIA DE PVC -SAP (ELECTRICA) D=50 mm	M	50.00
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS			
02.00	OBRAS CIVILES		
02.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60 x 1.10 m PARA MEDIA TENSION TERRENO ROCA SUELTA	M	25.00
02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE P/MT	M3	5.20
03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADORES Y EMPALMES		
03.08	CABLE N2XOH 4-1x 10mm2 0.6/1KV	M	100.00
03.12	CABLE NH 80, 2-1x 4mm2 450/750V	M	600.00
06.00	CANALIZACION CON TUBERIA METALICA Y PVC		
06.01	BUZON DE CONCRETO PARA BAJA TENSION DE 0.90 X 0.90 X0.90	UNI	1.00
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES			
01	RED DE AGUA POTABLE		
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS			
01.00	RED DE AGUA POTABLE		
03.09	SALIDA DE AGUA DE MAR		
03.09.03	SALIDA DE AGUA DE MAR PVC SAP Ø1.5"	PTO	1.00

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

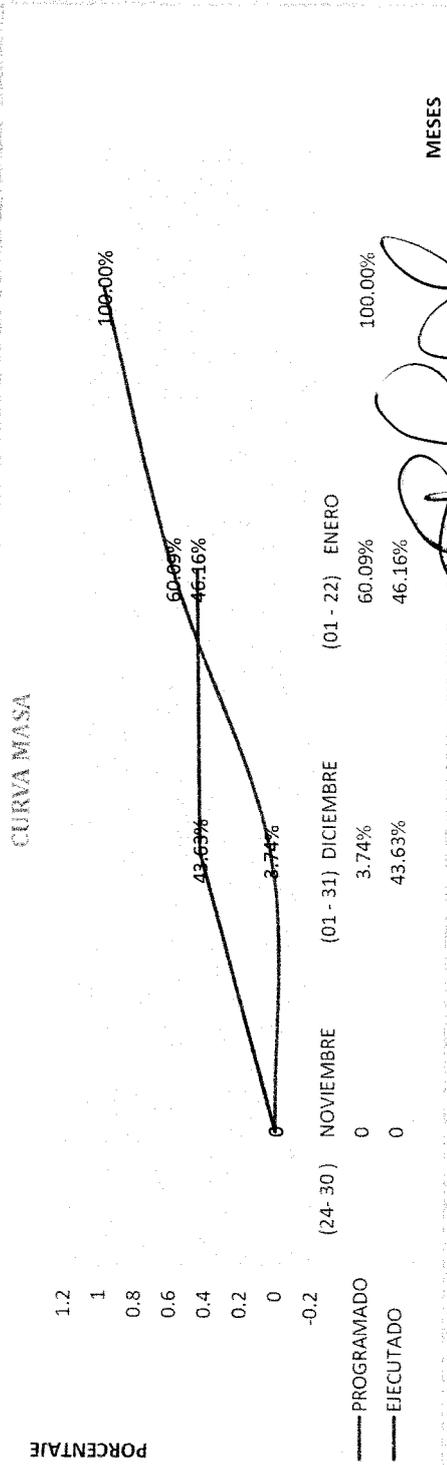
⁴¹
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CURVA S MENSUAL

CONSORCIO DEL SUR
.....
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

CRONOGRAMA EJECUTADO DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

DESCRIPCION	(24 - 30) NOVIEMBRE 7 Dias		(01 - 31) DICIEMBRE 31 Dias		(01 - 22) ENERO 22 Dias		TOTAL 60 Dias
COSTO DIRECTO TOTAL							S/. 548,030.81
GASTOS GENERALES (1.762452%)	S/. 239,118.00		S/. 13,850.06				9,658.78
UTILIDAD (2.250%)	4,214.34		244.10				12,330.69
	5,380.16		311.63				
SUB-TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N°03	S/. 248,712.49		S/. 14,405.79				570020.28
I.G.V. (18.0 %)	S/. 44,768.25		S/. 0.00				102603.65
TOTAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL N°03	S/. 293,480.74		S/. 14,405.79				S/. 672,623.93
PRESUPUESTO MENSUAL ACUMULADO	S/. 293,480.74		S/. 14,405.79				
% MENSUAL EJECUTADO	43.63%		2.53%				46.16%
% ACUMULADO EJECUTADO	43.63%		46.16%				
% PARCIAL PROGRAMADO	3.74%		56.35%			39.91%	
% ACUMULADO PROGRAMADO	3.74%		60.09%			100.00%	



CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

43

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA
VIGENTE**

CONSORCIO DEL SUR

.....
Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

Obra: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

ADICIONAL N°03

Ubicación: DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: NOVIEMBRE 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(24-30) NOVIEMBRE		(01-31) DICIEMBRE		(01-22) ENERO		ACUMULADO	
						7 Dias	31 Dias	22 Dias	60 Dias				
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES													
06.00	DUCTOS DE CAC Y PVC ALIMENTADORES												
06.02	TUBERIA DE PVC -SAP (ELECTRICA) D=20 mm	M	1231.47	8.59	10578.3273			10578.3273				10,578.33	
06.04	TUBERIA DE PVC -SAP (ELECTRICA) D=50 mm	M	586.22	11.96	7011.1912			7011.1912				7,011.19	
06.05	TUBERIA DE PVC -SAP (ELECTRICA) D=100 mm	M	35.7	19.82	707.574			707.574				707.57	
07.00	ARTEFACTO DE ALUMBRADO												
07.02	ARTEFACTO FLORESCENTE HERMATICO DE 2x18 W	UND	44	109.33	4810.52						4,810.52	4,810.52	
08.00	CANALIZACION Y/O SALIDAS ESPECIALES												
08.01	SALIDAS PARA LUMINARIAS DE TECTO (CENTRO DE LUZ)	PTO	47	37	1739			1,739.00				1,739.00	
08.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	UNI	2	47.08	94.16			94.16				94.16	
08.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	UNI	3	50.33	150.99			150.99				150.99	
08.04	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	UNI	1	57.92	57.92			57.92				57.92	
08.05	INTERRUPTOR UNIPOLAR COMUTACION	UNI	8	52.5	420			420.00				420.00	
08.08	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H=2.20 M SNPT	PTO	18	68.15	1226.7			1,226.70				1,226.70	
08.14	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100x10x55mm	UNI	27	57.71	1558.17			1,558.17				1,558.17	
09.00	SISTEMA DE EMERGENCIA												
09.01	LUMINARIA DE EMERGENCIA COMPACTADA C/BATERIA INCORPORADA	UND	18	117.56	2116.08						2,116.08	2,116.08	
11.00	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA												
11.01	POZO PUESTA A TIERRA	UNI	3	544.78	1634.34			1,634.34				1,634.34	
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS													
01.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES												
01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN MEDIA TENSION	UNI	1.00	289.20	289.20			289.20				289.20	
02.00	OBRAS CIVILES												
02.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60 x 1.10 m PARA MEDIA TENSION Y TERRENO ROCA SUELTA	M	124.00	168.38	20,879.12			20,879.12				20,879.12	
02.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60 x 0.60 m PARA BAJA TENSION TERRENO ROCA SUELTA	M	212.54	112.27	23,861.87			23,861.87				23,861.87	
02.03	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40 x 0.40 m PARA BAJA TENSION TERRENO ROCA SUELTA	M	53.33	84.21	4,465.66			4,465.66				4,465.66	

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

Obra: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

ADICIONAL N°03

Ubicación: DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: NOVIEMBRE 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(24-30) NOVIEMBRE		(01-31) DICIEMBRE		(01-22) ENERO	
						7 Días	7 Días	31 Días	22 Días	22 Días	60 Días
02.04	BANCOS DUCTOS PARA MEDIA TENSION DE 02 VIAS C/TUBERIA PVC-P D=100 mm	M	35.00	103.29	3,615.15			3,615.15			3,615.15
02.05	BANCOS DUCTOS PARA BAJA TENSION DE 04 VIAS C/TUBERIA PVC-P D=100 mm	M	30.00	205.61	6,168.30			6,168.30			6,168.30
02.06	CONSTRUCCION DE CASETA DE ALBAÑERIA PARA TG2 Y BC2 DE 1.30 x 2.00 x 0.80 (A/R/P)	UNI	1.00	1,683.30	1,683.30			1,683.30			1,683.30
02.07	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA DE 0.60 x 1.00 m CON MATERIAL DE PRESTAMO	M	125.00	30.02	3,752.50			3,752.50			3,752.50
02.08	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA DE 0.60 x 0.60 m CON MATERIAL DE PRESTAMO	M	213.00	26.22	5,584.86			5,584.86			5,584.86
02.09	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA DE 0.4 x 0.40 m CON MATERIAL DE PRESTAMO	M	54.00	24.15	1,304.10			1,304.10			1,304.10
02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE P/MT	M3	24.55	22.11	542.80			542.80			542.80
02.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE P/B	M3	22.54	22.11	498.36			498.36			498.36
03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADORES Y EMPALMES										
03.01	CABLE N:2XOH 4-1x 240mm ² 0.6/1KV	M	10.00	255.46	2,554.60				2,554.60		2,554.60
03.02	CABLE N:2XOH 4-1x 120mm ² 0.6/1KV	M	205.00	133.68	27,404.40				27,404.40		27,404.40
03.03	CABLE N:2XOH 4-1x 70mm ² 0.6/1KV	M	148.00	80.05	11,847.40				11,847.40		11,847.40
03.04	CABLE N:2XOH 4-1x 50mm ² 0.6/1KV	M	215.00	60.57	13,022.55				13,022.55		13,022.55
03.05	CABLE N:2XOH 4-1x 35mm ² 0.6/1KV	M	44.00	47.22	2,077.68				2,077.68		2,077.68
03.06	CABLE N:2XOH 4-1x 25mm ² 0.6/1KV	M	170.00	35.33	6,006.10				6,006.10		6,006.10
03.07	CABLE N:2XOH 4-1x 16mm ² 0.6/1KV	M	17.00	25.72	437.24				437.24		437.24
03.08	CABLE N:2XOH 4-1x 10mm ² 0.6/1KV	M	293.00	20.00	5,860.00				5,860.00		5,860.00
03.09	CABLE N:2XOH 4-1x 6mm ² 0.6/1KV	M	74.00	15.91	1,177.34				1,177.34		1,177.34
03.10	CABLE N:2XOH 4-1x 4mm ² 0.6/1KV	M	86.00	13.80	1,186.80				1,186.80		1,186.80
03.11	CABLE N:2XOH 4-1x 4mm ² 0.6/1KV	M	97.00	10.60	1,028.20				1,028.20		1,028.20
03.12	CABLE NH 80, 2-1x 4mm ² 450/750V	M	1,420.00	7.09	10,067.80				10,067.80		10,067.80
03.13	CABLE NH 80, 1x95mm ² 450/750V	M	9.50	29.13	279.65				279.65		279.65
03.14	CABLE NH 80, 1x70mm ² 450/750V	M	205.00	24.18	4,956.90				4,956.90		4,956.90
03.15	CABLE NH 80, 1x50mm ² 450/750V	M	148.00	17.20	2,545.60				2,545.60		2,545.60
03.16	CABLE NH 80, 1x35mm ² 450/750V	M	215.00	15.58	3,349.70				3,349.70		3,349.70
03.17	CABLE NH 80, 1x25mm ² 450/750V	M	212.00	11.44	2,425.28				2,425.28		2,425.28
03.18	CABLE NH 80, 1x16mm ² 450/750V	M	17.00	9.10	154.70				154.70		154.70

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

Obra : MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA.
 Ubicacion : DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA
 Fecha : NOVIEMBRE 2017

ADICIONAL N°03

Ubicacion : DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha : NOVIEMBRE 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(24-30) NOVIEMBRE		(01-31) DICIEMBRE		(01-22) ENERO		ACUMULADO 60 Dias
						7 Dias	31 Dias	31 Dias	22 Dias			
03.19	CABLE NH 80, 1x10mm ² 450/750V	M	452.00	7.63	3,448.76					3,448.76		3,448.76
03.20	CABLE NH 80, 1x4-mm ² 450/750V	M	1,379.00	5.89	8,122.31					8,122.31		8,122.31
03.21	CABLE VULCANIZADO TIPO ISOHRF - 70 3x4mm ²	M	45.00	15.72	707.40					707.40		707.40
04.00	POSTES											
04.01	POSTE DE C.A.C. 9/200/120/240 CON PORTA USIBLES	UNI	10.00	1,123.22	11,232.20			11,232.20				11,232.20
04.02	SUMINISTRO E INSTALACION EMPALME SUBTERRANEO 3M - O	UNI	30.00	50.46	1,513.80			1,513.80				1,513.80
05.00	SUMINISTRO DE TABLEROS ELECTRICOS											
05.01	TABLERO GENERAL TGP	UNI	1.00	15,331.00	15,331.00					15,331.00		15,331.00
05.02	TABLERO GENERAL TG-1	UNI	1.00	12,331.00	12,331.00					12,331.00		12,331.00
05.03	TABLERO GENERAL TG-2	UNI	1.00	15,331.00	15,331.00					15,331.00		15,331.00
05.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-R1	UNI	1.00	1,665.50	1,665.50					1,665.50		1,665.50
05.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-R2	UNI	1.00	2,365.50	2,365.50					2,365.50		2,365.50
05.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-R3	UNI	1.00	2,265.50	2,265.50					2,265.50		2,265.50
05.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-R5	UNI	1.00	4,065.50	4,065.50					4,065.50		4,065.50
05.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-R6	UNI	1.00	2,365.50	2,365.50					2,365.50		2,365.50
05.09	TABLERO PARA SISTEMA ESTABILIZADO T-ES	UNI	1.00	7,031.00	7,031.00					7,031.00		7,031.00
05.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-SE	UNI	1.00	1,265.50	1,265.50					1,265.50		1,265.50
05.11	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 200A,MP, 380VAC, 35KA,60HZ	UNI	1.00	16,331.00	16,331.00					16,331.00		16,331.00
05.12	TABLERO DE FUERZA TF-01	UNI	1.00	10,331.00	10,331.00					10,331.00		10,331.00
05.13	TABLERO DE FUERZA TF-02	UNI	1.00	1,831.00	1,831.00					1,831.00		1,831.00
05.14	BANCO DE CONDENSADORES DE 25KVAR DE 380 VAC PARA TG-1	UNI	1.00	11,831.00	11,831.00					11,831.00		11,831.00
05.15	BANCO DE CONDENSADORES DE 25KVAR DE 380 VAC PARA TG-2	UNI	1.00	13,031.00	13,031.00					13,031.00		13,031.00
05.16	TABLERO PARA ELECTROBOMBA TB-A5	UNI	1.00	1,865.50	1,865.50					1,865.50		1,865.50
05.17	TABLERO PARA ELECTROBOMBA TB-AP	UNI	1.00	1,865.50	1,865.50					1,865.50		1,865.50
05.18	TABLERO PARA ELECTROBOMBA TB-S-01	UNI	1.00	2,031.00	2,031.00					2,031.00		2,031.00
05.19	TABLERO PARA ELECTROBOMBA TB-S-02	UNI	1.00	1,865.50	1,865.50					1,865.50		1,865.50
05.20	TABLERO PARA ELECTROBOMBA TB-CAS	UNI	1.00	1,865.50	1,865.50					1,865.50		1,865.50

CONSORCIO DEL SUR

 Ricardo Villafana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466

CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

Obra: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

ADICIONAL N°03

Ubicación: DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: NOVIEMBRE 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	NOVIEMBRE		ENERO	
						(24-30) 7 Dias	(01-31) 31 Dias	(01-22) 22 Dias	ACUMULADO 60 Dias
05.21	TABLERO PARA ELECTROBOMBA TB-SF	UNI	1.00	1,865.50	1,865.50			1,865.50	1,865.50
05.22	TABLERO PARA ELECTROBOMBA TB-ES	UNI	1.00	2,665.50	2,665.50			2,665.50	2,665.50
05.23	GABINETE CON INTERRUPTOR SUF	UNI	1.00	1,265.50	1,265.50			1,265.50	1,265.50
05.24	GABINETE CON INTERRUPTOR STH	UNI	2.00	1,265.50	2,531.00			2,531.00	2,531.00
05.25	GABINETE CON INTERRUPTOR - CPH Y GABINETE CON INTERRUPTOR - STER	UNI	2.00	1,431.00	2,862.00			2,862.00	2,862.00
05.26	GABINETE CON INTERRUPTOR - SHB1 Y GABINETE CON INTERRUPTOR - SHB2	UNI	2.00	1,431.00	2,862.00			2,862.00	2,862.00
06.00	CANALIZACION CON TUBERIA METALICA Y PVC								
06.01	BUZON DE CONCRETO PARA BAJA TENSION DE 0.90 X 0.90 X 0.90	UNI	9.00	987.53	8,887.77			8,887.77	8,887.77
06.02	BUZON CIEGO DE 1.0 X 1.0 X 1.20 m p7/MED A TENSION	UNI	7.00	753.68	5,275.76			5,275.76	5,275.76
06.03	TUBERIA CONDUIT METALICA RGS DE 20mm Y ACCESORIOS	M	65.00	17.75	1,153.75			1,153.75	1,153.75
06.04	TUBERIA CONDUIT METALICA RGS DE 25mm Y ACCESORIOS	M	9.00	45.8	412.20			412.20	412.20
06.05	TUBERIA CONDUIT METALICA RGS DE 40mm Y ACCESORIOS	M	1.50	68.51	102.77			102.77	102.77
07.00	ARTEFACTOS Y ALUMBRADO								
07.01	LUMINARIA FLUORESCENTE HERMETICO 2x34W	UNI	14.00	159.97	2,239.58			2,239.58	2,239.58
07.02	LUMINARIA HERMETICA P/ADOSADO 2x54W SIMILAR AL MODELOAHR + KIT DE EMERGENCIA	UNI	14.00	243.83	3,413.62			3,413.62	3,413.62
07.03	REFLECTOR RSP VAPOR DE SODIO 70W	UNI	8.00	216.71	1,733.68			1,733.68	1,733.68
08.00	CANALIZACION Y/O SALIDAS ESPECIALES								
08.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR 2x20 AMP -220V -10KA	UNI	1.00	111.27	111.27			111.27	111.27
08.02	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=1.20 SNPT	Pto	7.00	47.7	333.90			333.90	333.90
08.03	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE SCHUKO CON LINEA DE TIERRA H=1.50 SNPT	Pto	2.00	61.45	122.90			122.90	122.90
08.04	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA SISTEMA ESTABILIZADA H=1.20 SNPT	Pto	3.00	54.7	164.10			164.10	164.10
08.05	SALIDA TOMACORRIENTE INDUSTRIALTRIFASICO CON LINEA DE TIERRA H=1.20 SNPT	Pto	1.00	109.7	109.70			109.70	109.70
08.06	SALIDA DE SECADORES DE MANOS	Pto	2.00	47.7	95.40			95.40	95.40
08.07	SALIDA PARA ELECTROBOMBAS INCLUIDO MURETE	Pto	10.00	347.7	3,477.00			3,477.00	3,477.00
08.08	CAJA DE PASO 300 x300 x 150mm POLIESTER REFORZADO	Pto	3.00	38.67	116.01			116.01	116.01
08.09	CAJA DE PASO 150 x150 x 75mm POLIESTER REFORZADO	Pto	6.00	29.35	176.10			176.10	176.10
08.10	CAJA DE PASO 180 x135 x 141mm POLIESTER REFORZADO	Pto	1.00	31.1	31.10			31.10	31.10

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 8466

CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

Obra: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA.
 Ubicacion: DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA
 Fecha: NOVIEMBRE 2017

ADICIONAL N°03

Ubicacion: DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: NOVIEMBRE 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	ACUMULADO			
						(24-30) NOVIEMBRE 7 Dias	(01-31) DICIEMBRE 31 Dias	(01-22) ENERO 22 Dias	60 Dias
09.00	SISTEMA DE EMERGENCIA								
09.01	GRUPO ELECTROGENO 60 KW 380- 220V CON NEUTRO ACCESIBLE 60 HZ ENCAPSULADO C/INSTALACION	UNI	1.00	37401.69	37401.69		37,401.69		37,401.69
09.02	UPS DE 3KV,10., 220VAC,65 HZ	UNI	1.00	3258.89	3,258.89		3,258.89		3,258.89
09.03	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3 KVA -10220 KV	UNI	1.00	961.57	961.57		961.57		961.57
09.04	INTERRUPTOR DIFERENCIAL SUPERMINUZADO 2X25 AMP - 30 Ma	UNI	4.00	301.78	1,207.12		1,207.12		1,207.12
10.00	SISTEMA PUESTA A TIERRA								
10.01	CONDUCTOR DE CUDESNUDO 95 mm2	M	9.50	31.74	304.70		304.70		304.70
10.02	CONDUCTOR DE CUDESNUDO 70 mm2	M	90.00	27.74	2,496.60		2,496.60		2,496.60
10.03	CONDUCTOR DE CUDESNUDO 35 mm2	M	50.00	19.74	987.00		987.00		987.00
ADICIONAL POR PARTIDAS EXISTENTES									
01	RED DE AGUA POTABLE								
1.02	SALIDAS								
01.02.03	SALIDAS DE AGUA FRIA PVC SAP Ø1"	PTO	2	167.16	334.32		334.32		334.32
01.03	VALVULAS								
01.03.03	VALVULAS DE COMPUERTA DE U.R. DE 1"	UNI	4	145.17	580.68		580.68		580.68
01.04	TUBERIAS								
01.04.07	SUMI/TUB Ø2.5" CLASE 10	M	40.5	129.35	5,238.68		5,238.68		5,238.68
01.09	LINEA DE IMPULSION								
01.09.02	EQUIPO DE FILTRADO - DESINFECCION	UNI	1	2,112.23	2,112.23		2,112.23		2,112.23
01.09.03	SISTEMA DE CLORACION	GLB	1	2,671.75	2,671.75		2,671.75		2,671.75
03.00	SISTEMA DE AGUA DE MAR								
03.07	TUBERIA AERIA								
03.07.05	SUM/INST. T/PRUEBA HIDRAULICA PVC D=2 1/2" C-10	M	15	129.35	1,940.25		1,940.25		1,940.25
03.07.06	SUM/INST. T/PRUEBA HIDRAULICA PVC D=3"	M	12	37.41	448.92		448.92		448.92
03.08	RED DE AGUA DE MAR								
03.08.05	SUM/INST. T/PRUEBA HIDRAULICA PVC D=2" C-10	M	130.00	37.41	4,863.30		4,863.30		4,863.30
04.00	SISTEMA DE AGUA RESIDUAL								

CONSORCIO DEL SUR


 Ricardo Villafana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466

CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

Obra: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATAPANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

ADICIONAL N°03

Ubicación: DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: NOVIEMBRE 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(24-30) NOVIEMBRE		(01-31) DICIEMBRE	(01-22) ENERO	ACUMULADO
						7 Dias	22 Dias			
04.07.00	CAMARA DE BOMBEO MUELLE /RED COLECTORA									
04.07.07	ACCESORIOS PARA LA TRAMPA DE GRASA Y SOLIDOS	GLB	2.00	469.63	939.26		939.26			939.26
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS										
01.00	RED DE AGUA POTABLE									
	LINEA DE IMPULSION									
01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA P=0.5 HP DOSIFICADORA	UNI	1.00	547.34	547.34		547.34			547.34
01.09.04	SISTEMA DE DESAGUE DOMESTICO									
02.00	CAJA DE REGISTRO									
02.02.03	CAJA DE REGISTRO DE 18"x24" CON TAPA DE CONCRETO	UNI	3.00	825.91	2,477.75		2,477.75			2,477.75
02.05	TUBERIAS									
02.05.04	TUBERIAS PVC SAL DE Ø6"	M	58.72	40.83	2,397.54		2,397.54			2,397.54
02.11	SISTEMA DE TRATAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES									
02.11.05	BIODIGESTOR DE 7000 LITROS/ACCESORIOS INSTALACION Y PRUEBA	UNI	2.00	9,500.00	19,000.00		19,000.00			19,000.00
02.11.06	ACCESORIO DE POZO DE LODOS	GLB	1.00	1,148.86	1,148.86		1,148.86			1,148.86
03.00	SISTEMA DE AGUA DE MAR									
03.02	EQUIPO DE BOMBEO									
03.02.03	ADQ. /INS/02ELECTROBOMBAS Q=11.3L/S POT. =5.7 HP ,HDT=11.2	UNI	1.00	4,325.48	4,325.48		4,325.48			4,325.48
03.02.04	ACCESORIOS PARA LA BOMBA Q=11.3L/S POT. =5.7 HP ,HDT=11.2	GLB	1.00	3,166.68	3,166.68		3,166.68			3,166.68
03.05	LINEA DE SUCCION									
03.05.02	SUM /INST. T./PRUEBA HIDRA/TUB. HDP D=3" C-10	UNI	10.00	62.35	623.50		623.50			623.50
03.05.04	LASTRES DE CONCRETO TIPO 1 SEPARACION SEPARACION DE 1M	UNI	7.00	294.61	2,062.27		2,062.27			2,062.27
03.06	LINEA DE IMPULSION									
03.06.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA P=0.5 HP DOSIFICADORA	UNI	1.00	547.34	547.34		547.34			547.34
03.09	SALIDA DE AGUA DE MAR									
03.09.03	SALIDA DE AGUA DE MAR PVC SAP Ø1.5"	PTO	1	139.86	139.86		139.86			139.86
04.00	SISTEMA DE AGUA RESIDUAL									

U.ORGANISMO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

CALENDARIO DE OBRA DE LA PRESTACION ADICIONAL N°03

Obra: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI DISTRITO ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA."

ADICIONAL N°03

Ubicación: DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA

Fecha: NOVIEMBRE 2017

ITEMS	DESCRIPCION	UNI	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	(24-30) NOVIEMBRE		(01-31) DICIEMBRE		(01-22) ENERO		ACUMULADO
						7 Días	81 Días	81 Días	22 Días	60 Días		
04.04	CAJA DE REGISTRO											
02.02.03	CAJA DE REGISTRO DE 1.72 x1.80x1.35	UNI	1	202.41	202.41	202.41						202.41
04.06	CAJA DE REGISTRO											
02.02.03	CAJA DE REGISTRO DE 18"x24" CON TAPA DE CONCRETO	UNI	2	825.91	1,651.82	1,651.82						1,651.82
04.07	CAMARA DE BOMBEO, MUELLE /RED COLECTORA											
04.07.03	EQUIPO DE BOMBEO, 2 BOMBAS SUMERGIBLES ES DE Q=1.7L/S ,HDT 10 Y 1.5 HP	UNI	1	4033.9	4,033.90			4,033.90				4,033.90
04.07.04	ACCESORIOS PARA BOMBAS SUMERGIBLES ES DE Q=1.7L/S ,HDT 10 Y 1.5 HP	GLB	1	1,331.46	1,331.46			1,331.46				1,331.46
04.07.05	EQUIPO DE BOMBEO, 2 BOMBAS SUMERGIBLES ES DE Q=2.5L/S ,HDT 10 Y 2 HP	UNI	1	7,681.74	7,681.74			7,681.74				7,681.74
04.07.06	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE BOMBEO, 2 BOMBAS SUMERGIBLES ES DE Q=2.5L/S ,HDT 10 Y 2 HP	GLB	1	1,331.46	1,331.46			1,331.46				1,331.46
04.09.04	EQUIPO DE BOMBEO											
00409.04.02	EQUIPO DE BOMBEO 2 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGA DE Q=L/S HDT 53.08 Y 10 HP	UNI	1	26,481.30	26,481.30			26,481.30				26,481.30
00409.04.04	ACCESORIOS PARA BOMBAS CENTRIFUGA DE Q=L/S HDT 53.08 Y 10 HP	GLB	1	3,768.46	3,768.46			3,768.46				3,768.46
05.00	SISTEMA CONTRAINCENDIO											
05-01	SUMINISTRO Y INSTALACION DE EXTERIORES	UNI	15	160	2,400.00							2,400.00
05-02	SUMINISTRO YE INSTALACION DE DETECTORES DE HUMO	UNI	18	80	1,440.00							1,440.00
05-04	SUMINISTRO YE INSTALACION DE PULSADOR DE ALARMA	UNI	3	75	225.00							225.00
05-05	SUMINISTRO YE INSTALACION DESIRENA ESTROBOSCOPICA	UNI	3	90	270.00							270.00

COSTO DIRECTO	548,030.81	22,815.52	221,547.10	303,667.78	548,030.81
AVANCE MENSUAL		4.16%	40.43%	55.41%	100.00%
PORCENTAJE ACUMULADO		4.16%	44.59%	100.00%	

CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villafana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

51
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**COPIA DE LOS INDICES
UNIFICADOS DE LA
CONSTRUCCION**

CONSORCIO DEL SUR

.....
Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

UPP-UAJ-USM, en adelante el Informe Técnico Legal, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de subvenciones económicas a favor de personas jurídicas privadas, por el importe total ascendente a S/ 126,244.25, para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el Informe Técnico Legal, los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000365 y N° 0000000243, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2017-FONDECYT-DE y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2014-FONDECYT-DE;

Que, el Numeral 4.2 del Informe Técnico Legal, señala que es viable técnica y legalmente realizar las subvenciones económicas para cofinanciar los proyectos de las instituciones privadas aprobadas mediante Convenios de Subvención suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, señalando que para tal efecto se ha verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, que se encuentran establecidos en las Bases de los concursos aprobados por el FONDECYT, en los convenios y contratos suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, el Numeral 4.3 del Informe Técnico Legal, agrega que se ha verificado que las Transferencias Financieras solicitadas cuentan con el Convenio correspondiente debidamente suscrito y plenamente vigente, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 033-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios y contratos, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 250-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable, por lo que concluye que la aprobación del otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciarán los programas y proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 033-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 141-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Provedo 329-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 033-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 250-2017-CONCYTEC-OGPP, se habría cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-CPM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva

N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 126,244.25 (Ciento Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 25/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Tipo de cofinanciamiento	Institución	Programa / Proyecto	Total
Subvenciones a Personas Jurídicas	Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM CATOLICA	Aspectos que influyen y condicionan el trayecto de las mujeres para el acceso y su desarrollo laboral en las carreras vinculadas a la ciencia, tecnología e innovación	38,862.00
	Universidad Católica de Santa María - Vicerrectorado de Investigación	"SUMAJG WARMI": Situación, retos y oportunidades de mujeres científicas en la costa, sierra y selva del Perú	39,000.00
	Salud Sin Límites	El acceso de la mujeres a las carreras de ciencia y tecnología en Iquitos desde la mirada del género y la interculturalidad: Un estudio Cualitativo	39,000.00
	Universidad Católica San Pablo	Modelo e implementación computacional de un sistema evolutivo de optimización de edificaciones en Arquitectura Sostenible con soporte a cambio climático	9,382.25
Total S/			126,244.25

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO
Presidenta

1587848-2

Aprueban Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de octubre de 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 381-2017-INEI

Lima, 15 de noviembre de 2017

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Octubre de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión

Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Octubre de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	811,68	811,68	811,68	811,68	811,68	811,68	02	488,45	488,45	488,45	488,45	488,45	488,45
03	469,92	469,92	469,92	469,92	469,92	469,92	04	545,90	935,73	1036,19	591,86	391,80	760,70
05	449,54	216,12	418,45	603,46	(*)	632,37	06	899,02	899,02	899,02	899,02	899,02	899,02
07	653,31	653,31	653,31	653,31	653,31	653,31	08	857,27	857,27	857,27	857,27	857,27	857,27
09	236,02	236,02	236,02	236,02	236,02	236,02	10	412,23	412,23	412,23	412,23	412,23	412,23
11	234,14	234,14	234,14	234,14	234,14	234,14	12	318,43	318,43	318,43	318,43	318,43	318,43
13	1270,34	1270,34	1270,34	1270,34	1270,34	1270,34	14	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57
17	624,31	666,77	703,47	660,67	697,48	859,67	16	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08
19	751,34	751,34	751,34	751,34	751,34	751,34	18	335,86	335,86	335,86	335,86	335,86	335,86
21	465,71	401,92	426,29	431,73	426,29	410,96	20	1533,84	1533,84	1533,84	1533,84	1533,84	1533,84
23	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	701,88	701,88	701,88	701,88	701,88	701,88	24	240,78	240,78	240,78	240,78	240,78	240,78
31	373,41	373,41	373,41	373,41	373,41	373,41	26	370,67	370,67	370,67	370,67	370,67	370,67
33	830,19	830,19	830,19	830,19	830,19	830,19	28	599,03	599,03	599,03	565,65	599,03	599,03
37	298,08	298,08	298,08	298,08	298,08	298,08	30	467,61	467,61	467,61	467,61	467,61	467,61
39	442,48	442,48	442,48	442,48	442,48	442,48	32	468,00	468,00	468,00	468,00	468,00	468,00
41	410,71	410,71	410,71	410,71	410,71	410,71	34	464,73	464,73	464,73	464,73	464,73	464,73
43	719,16	655,68	887,32	642,01	1088,94	884,54	38	428,42	960,95	864,26	568,39	(*)	656,62
45	322,70	322,70	322,70	322,70	322,70	322,70	40	378,13	412,96	443,25	340,12	272,89	331,41
47	580,90	580,90	580,90	580,90	580,90	580,90	42	284,22	284,22	284,22	284,22	284,22	284,22
49	293,18	293,18	293,18	293,18	293,18	293,18	44	376,71	376,71	376,71	376,71	376,71	376,71
51	305,83	305,83	305,83	305,83	305,83	305,83	46	474,55	474,55	474,55	474,55	474,55	474,55
53	680,84	680,84	680,84	680,84	680,84	680,84	48	363,30	363,30	363,30	363,30	363,30	363,30
55	500,65	500,65	500,65	500,65	500,65	500,65	50	693,13	693,13	693,13	693,13	693,13	693,13
57	385,56	385,56	385,56	385,56	385,56	385,56	52	300,40	300,40	300,40	300,40	300,40	300,40
59	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	54	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60
61	236,63	236,63	236,63	236,63	236,63	236,63	56	488,10	488,10	488,10	488,10	488,10	488,10
65	235,92	235,92	235,92	235,92	235,92	235,92	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	462,33	462,33	462,33	462,33	462,33	462,33
71	645,41	645,41	645,41	645,41	645,41	645,41	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	544,62	544,62	544,62	544,62	544,62	544,62	66	707,19	707,19	707,19	707,19	707,19	707,19
77	321,23	321,23	321,23	321,23	321,23	321,23	68	259,97	259,97	259,97	259,97	259,97	259,97
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	426,35	426,35	426,35	426,35	426,35	426,35
							78	480,28	480,28	480,28	480,28	480,28	480,28
							80	107,23	107,23	107,23	107,23	107,23	107,23

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 372-2017-INEI.

CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villafana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466

Artículo 2°.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1°, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5 : Loreto
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3°.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

1587850-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes a las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de octubre de 2017

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 382-2017-JNEI**

Lima, 15 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-10-2017/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Octubre de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Octubre de 2017, según se detalla en el cuadro siguiente.

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total									
1	1,0000	1,0015	1,0015	1,0000	1,0001	1,0001	1,0000	1,0025	1,0025	1,0000	1,0003	1,0003
2	1,0000	1,0013	1,0013	1,0000	0,9994	0,9994	1,0000	1,0021	1,0021	1,0000	0,9997	0,9997
3	1,0000	1,0010	1,0010	1,0000	0,9998	0,9998	1,0000	1,0021	1,0021	1,0000	1,0000	1,0000
4	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	1,0022	1,0022	1,0000	1,0000	1,0000
5	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	0,9985	0,9985	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	0,9992	0,9992
6	1,0000	1,0026	1,0026	1,0000	1,0018	1,0018	1,0000	1,0035	1,0035	1,0000	1,0015	1,0015

Artículo 2.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4.- Los montos de obra a que se refiere el artículo 2 comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

Artículo 5.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6.- Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

⁵⁵
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

FORMULA POLINOMICA

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

Formulario Ponderencia

1503001 MEDIDAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA

004 INSTALACIONES ELECTRICAS

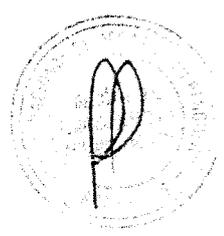
05012 2017

SOLES

040704 AREQUIPA - ISLAY - ISLAY

$$I = 0.128(Mr - Ms) + 0.071(Pr - Po) + 0.075(DBAr / CBAc) + 0.080(MPr - MPo) + 0.359(Dr - Do) + 0.077(Mr - Io)$$

Monomio	Factor	(%) Simbolo	Indice	Descripción
	0.128	12.80%	47	MANO DE OBRA IND. LEYES SOCIALES
	0.071	7.10%	51	PERFIL DE ACEHO L/W/AND
	0.075	7.50%	11	ARTERACTO DE ALAMBRAO EXTERIOR
		7.50%	17	BLOQUE Y LADRILLO
		7.50%	19	CABLE NYN Y NKL
	0.077	7.70%	62	POSTE DE CONCRETO
		7.70%	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
	0.359	35.90%	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
	0.077	7.70%	39	INDICE GENERAL DE PRECIS AL CONSUMIDOR



CONSORCIO DEL SVK
[Signature]
 Richard Ivón Carazo Martínez
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 MARIO OSCAR CAMPUSANO BALTAZAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10000



CONSORCIO DEL SUR

57
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**COPIA DE CONTRATO DE
EJECUCION DE OBRA**



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 014-2016-FONDEPES
"Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", que celebra de una parte Fondo Nacional De Desarrollo Pesquero - Fondepes, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en la Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, Jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C. **RONNY FERNANDO CASTRO AREVALO**, identificado con DNI N° 40334204 designado mediante Resolución Jefatural N° 308-2016-FONDEPES/J y con las facultades delegadas en materia de contrataciones mediante la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, a quien en lo sucesivo se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte **CONSORCIO DEL SUR** con RUC N° 20601543487, conformado por la empresa Contratista Atlas E.I.R.L. con RUC N° 20352424570 representado por el Sr. Richard Nixon Carpio Martínez y poder inscrito en la Ficha N° 11008091 de la Zona Registral N° IV, Sede Iquitos, Oficina Registral Maynas y por la empresa Vascar S.A.C. con RUC N° 20393348799 representada por la Sra. Santos María Vasquez Mendoza y con poder inscrito en la Ficha N° 11032969 de la Zona Registral N° VI, Sede Pucallpa, Oficina Registral de Pucallpa, siendo el representante legal del Consorcio el **ING. RICHARD NIXON CARPIO MARTÍNEZ** con DNI N° 22426642 y con domicilio en la Av. Arnaldo Márquez N° 2328, Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de setiembre del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2016-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 0001-2016-FONDEPES (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", al **CONSORCIO DEL SUR** conformado por **VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTAS ATLAS E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

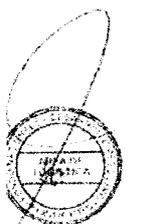
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 4'718,499.43 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como



CONSORCIO DEL SUR
Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en periodos de valorizaciones mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

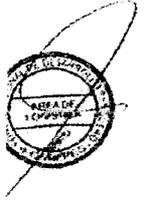
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Conforme a la propuesta técnica del CONTRATISTA el personal propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO Y/O ESPECIALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	DISPONIBILIDAD EN EL PUESTO
RICARDO VILLAFANA ESPICHAN	01187068	ING. RESIDENTE	5.68 AÑOS	100%
WILLAR AUGUSTO CERNA ALTAMIRANO	32791501	ING. ASISTENTE DE ING. RESIDENTE	2.54 AÑOS	100%
MANUEL ANTONIO GUTIERREZ FIESTAS	18060553	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	2.07 AÑOS	50%
ADRIÁN	06130485	ESPECIALISTA	2.22 AÑOS	50%



CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

NARCISO QUIÑONES ROJAS		DE INSTALACIONES SANITARIAS		
JOHAN ANTONIO WU QUISPE	41009957	ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2.075 AÑOS	50%
CARLOS ENRIQUE VARGAS ASCARZA	08014729	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	2.22 AÑOS	100%

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: S/. 471,849.94 (Cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve con 94/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 216301269 de fecha 03 de octubre de 2016, emitida por INSUR SA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará hasta dos (02) adelantos para materiales o insumos por un importe acumulado total del 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará previa entrega de la Carta Fianza y comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente plazo:





CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Muñoz Corplo Martínez
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villafana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

1er. Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los 20 días calendarios posteriores a la fecha de inicio de la obra, según lo establecido en los Artículos 155º y 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

2do. Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los primeros 15 días calendarios del 3er mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO DEL SUR Ricardo Nixon Carrpio Martínez REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR Ricardo Villafana Espichan ING RESIDENTE CIP 5466

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Table with 3 columns: N°, OTRAS PENALIDADES, and MULTA. It lists 10 types of penalties such as 'SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION', 'PERSONAL ESTABLECIDO EN SU OFERTA', etc., with corresponding fines.



CONSORCIO DEL SUR
Richard Nixon Corpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

11	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
12	CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA Cuando el contratista no presente el cronograma actualizado a la fecha de inicio contractual. La multa será por cada día de atraso.	1/4000 del Monto del Contrato
13	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque al inicio del proyecto el cartel de obra. La multa es por cada día de atraso después del quinto día de recibido el diseño del cartel por parte de la Entidad.	1/4000 del Monto del Contrato
14	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor. La multa será por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
15	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
16	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Demora Mayor a treinta (30) días en el término del levantamiento de observaciones realizadas por el inspector y/o supervisor durante el período de ejecución de la obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
17	PERDIDA DEL CUADERNO DE OBRA Por pérdida del cuaderno de obra. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
18	CUADERNO DE OBRA No permanencia del cuaderno de obra en la obra, y/o no tiene al día el cuaderno de obra. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
19	METRADOS Demora mayor a siete (7) días en entregar los metrados al inspector y/o supervisor para la valorización de la obra, luego de ser requeridos. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
20	CALENDARIO DE OBRA REPROGRAMADO Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato



CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Alcón Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

21	Planos de replanteo No entrega al supervisor los planos de replanteo previo al inicio de los trabajos, para la autorización respectiva. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
22	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 10 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	S/. 600
23	ACCIDENTES DE TRABAJO No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2015-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

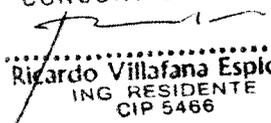
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.


 F. PANTA


 CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Nixon Carrillo Martínez
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR

 Ricardo Villafana Espichan
 ING RESIDENTE
 CIP 5466



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizaran en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N°1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

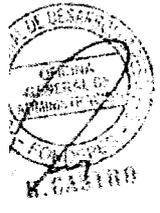
Para la interposición del recurso de anulación de Laudo Arbitral ante el Poder Judicial, las partes acuerdan que no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la prestación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para los fines del presente Contrato, las notificaciones se realizarán en el domicilio señalado por el contratista; sin embargo, FONDEPES podrá efectuar las notificaciones al contratista mediante correo electrónico que éste consigne, el cual constituye forma válida de notificación en el marco la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo establecido en las Bases.



CONSORCIO DEL SUR
Richard Nicolás Caspio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR
Richard Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

66
127



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

En caso se efectúe la notificación mediante correo electrónico, constituye prueba de dicha notificación la exhibición de la impresión del correo remitido, la que se tendrá por diligenciada en la fecha y hora que consten en dicho documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para efectos de las notificaciones en los términos señalados en el presente Contrato, las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Arnaldo Márquez N° 2328, Jesús María, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: jvmfabri@gmail.com y/o richardatlas@yahoo.es

La variación del domicilio o correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 18 días del mes de octubre del 2016.



FONDEPES

CPC. RONNY F. CASTRO AREVALO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO DEL SUR

Richard Nixon Carpio Martínez
Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

67
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**COPIA DE CONTRATO DE
CONSORCIO**

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafina Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

68
129

E. RAUL SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO
PUCALLPA

CONTRATO DE CONSORCIO DEL SUR

Conste por el presente documento, uno de CONTRATO DE CONSORCIO, que celebran:

1. VASCAR S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20393348799, con domicilio fiscal en Jr. 7 de Junio N° 798, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por la Sra. Santos María Vásquez Mendoza, con DNI. N° 09929673, según poder inscrito en los Registros Públicos de Pucallpa, en la Partida Electrónica N° 11032969, de la Oficina Registral de Pucallpa, a quien en adelante llamaremos VASCAR.
2. CONTRATISTA ATLAS EIRL, identificada con R.U.C. N° 20352424570, con domicilio fiscal en Calle Iquitos N° 984 - A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto, debidamente representado por Richard Nixon Carpio Martínez, con D.N.I. N° 22426642, según poder inscrito en los Registros Públicos de Iquitos, en la Partida Electrónica N° 11008091, de la Oficina Registral de Iquitos, a quien en adelante llamaremos ATLAS.

Las partes acuerdan voluntariamente, suscribir el presente CONTRATO DE CONSORCIO y someterse a su contenido normativo siguiente:

Cláusula Primera: Antecedentes.-

- 1.1 VASCAR es una sociedad constituida en el Perú, cuyo objeto social es el de dedicarse a la industria de la construcción en general.
- 1.2 ATLAS es una sociedad constituida en el Perú, cuyo objeto social es dedicarse a la actividad de la industria de la construcción en general.

Dichas partes (en adelante, "Las Consorciadas") han considerado conveniente reunir esfuerzos para participar en el proceso de Adjudicación Simplificada N° 0013-2016-FONDEPES, DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2016-FONDEPES Primera Convocatoria, para la ejecución de Obra "Ejecución del Saldo de Obras en Tierras Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa". (en adelante, "La Obra") convocada por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, (en adelante, "El Cliente"). Para tal efecto, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Consorcio, al amparo del Artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades y supletoriamente el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado concordante con los Artículos 42° y 48° del Reglamento.

Cláusula Segunda: Denominación y Objeto.

- 2.1 Por medio del presente contrato VASCAR y ATLAS, convienen en formar un Consorcio denominado "CONSORCIO DEL SUR" (en adelante, "El Consorcio"), manteniendo cada una de las partes su propia autonomía. Para tal efecto, las mismas se obligan a ejecutar las prestaciones previstas en el presente contrato.
- 2.2 EL CONSORCIO, no constituye ni se constituirá como persona jurídica distinta de las partes. En consecuencia, queda claramente establecido que el presente contrato cumple

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5406

VASCAR S.A.C.

GERENTE

Santos María Vásquez Mendoza

CONTRATISTA ATLAS

TITULAR GERENTE
Richard Nixon Carpio Martínez

RICARDO VILLAFANA ESPICHAN
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
PERUANA

un fin meramente instrumental, al tener como finalidad exclusiva la de aunar los esfuerzos de "Las Consorciadas" para participar de manera conjunta en la ejecución de la Obra al haber obtenido la buena pro y celebrar el contrato de obra con "El Cliente" (en adelante, el "Contrato de Obra") por un monto de S/ 4'718,499.43 (Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventinueve y 43/100 Soles) incluido el IGV, bajo la modalidad de Precios Unitarios, por un plazo de ejecución 150 días calendarios.

Cláusula Tercera: Obligaciones de las Consorciadas

3.1 Para efectos de la eficiente ejecución de la Obra, "Las Consorciadas" se obligan a:

3.1.1 Obligaciones Específicas de VASCAR:

- Dentro del plazo de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las bases de Licitación, gestionará y tramitará ante las Cías de Seguros y/o Bancos la solicitud de la carta fianza por fiel cumplimiento, carta fianza por adelantos directos y carta fianza por adelanto por materiales, para lo cual recopilará la documentación sustentatoria y necesaria.
- Gestionará y proporcionara los diversos documentos para la firma del contrato, correspondientes a su empresa, según lo requerido por las bases.
- Proporcionará su experiencia en la ejecución de la obra.

3.1.3 Obligaciones Específicas de ATLAS.:

- Dentro del plazo de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las bases de Licitación, gestionará y tramitará ante las Cías de Seguros y/o Bancos la solicitud de la carta fianza por fiel cumplimiento, carta fianza por adelantos directos y carta fianza por adelanto por materiales, para lo cual recopilará la documentación sustentatoria y necesaria.
- Gestionará y proporcionara los diversos documentos para la firma del contrato, correspondientes a su empresa, según lo requerido por las bases.
- Proporcionará su experiencia en la ejecución de la obra.
- Gestionará el control financiero y económico de la obra

Cláusula Cuarta: Participación en los resultados.-

4.1 Las Consorciadas participarán en los resultados económicos del Consorcio, según el detalle siguiente:

- VASCAR	: Cincuenta por ciento	(50%)
- ATLAS	: Cincuenta por ciento	(50%)

4.2 Las utilidades, pérdidas, ingresos y costos derivadas de la implementación y ejecución de la obra se distribuirán y serán asumidos por las Consorciadas conforme a la participación a que se hace referencia en el numeral anterior.

Cláusula Quinta: Duración, RUC y Domicilio del Consorcio.-

5.1 El plazo de duración del Consorcio será igual al tiempo necesario para la ejecución integral de la Obra, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Obra, incluyendo la liquidación de Obra, salvo pacto distinto entre las Consorciadas y el Cliente.

VASCAR S.A.C.
Gerente



CONTRATISTA ATLAS
Richard Nixon Corpio Martinez
TITULAR GERENTE

DOCUMENTO NO REEVALUADO
EN EMPRESA AUTENTICA

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

F. RAUL SALAZAR MARTINEZ
CONSEJO FISCAL-ABOGADO
LIMA

5.2 Queda establecido que EL CONSORCIO, que se constituye en virtud del presente Contrato tendrá su Registro Único de Contribuyente -RUC que se tramitará ante la SUNAT. Es decir el **CONSORCIO DEL SUR** llevara contabilidad independiente.

5.3 Los consorciados, convienen en designar como el domicilio del **CONSORCIO DEL SUR**, Av. Arnaldo Márquez N° 2328 Jesús María - Lima - Departamento de Lima, Teléfono 01- 4618829.

5.4 Una vez concluido el contrato de ejecución, toda la documentación en original referida al Consorcio, así como sus archivos se conservarán en el domicilio antes señalado y una vez concluida la Obra contratada y aprobada su Liquidación Final, la misma permanecerá bajo la custodia del consorciado ATLAS por el plazo de Ley.

5.5 Cláusula Sexta: Representante Legal

6.1 De común acuerdo y exclusivamente para actuar en interés del Consorcio se nombra como Representante Legal al Ing. **Richard Nixon Carpio Martínez**, con DNI N° **22426642**.

6.2 El Representante Legal en forma individual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Consorcio ante el Cliente y sus funcionarios debidamente autorizados, ante la Supervisión de Obra que incluye la firma del Contrato, firma de Addendas al Contrato de Ejecución, Addendas al Contrato de Consorcio y demás documentación derivada de la ejecución contractual
- b) Representar al Consorcio, con las atribuciones que sus poderes le permitan, ante terceros, como todo trámite ante la SUNAT y Legalización de Libros Contables.
- c) Presentar el informe y balance mensual de los trabajos en coordinación con el Ing. Residente de Obra, Administrador y Contador.
- d) Organizar la Administración del Consorcio de acuerdo con el presente contrato y las facultades adicionales que le otorgue los Consorciados.
- e) Elaborar un Manual de Procedimientos y Funciones para la correcta ejecución de la obra.
- f) Recibir y comunicar, a los Consorciados sobre toda la correspondencia, comunicaciones e información procedente del Cliente y/o la Supervisión y viceversa a solicitud de estos.
- g) Organizar y coordinar las reuniones entre EL CLIENTE y/o LA SUPERVISIÓN, y EL CONSORCIO, en coordinación con el Ing. Residente de Obra, Administrador de Obra y Contador.
- h) Canalizar hacia EL CLIENTE la información proporcionada por EL CONSORCIO para las valorizaciones, certificados de pago y facturas, así como otros documentos relativos a los trabajos, a fin de que los pagos sean efectuados en los plazos previstos en el Contrato de Obra.


ING. R. NIXON
C
DOCUMENTAL


CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.
Richard Nixon Carpio Martínez
TITULAR GERENTE

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466

RICARDO VILLAFANA MARTINEZ
INGENIERO PUBLICO - ABOGADO
BUENOS AIRES

- i) Coordinar todos los trabajos entre el Ing. Residente, Cliente y el Consorcio para que la obra se ejecute conforme al Cronograma de Obra vigente. Solicitar ampliaciones de plazos, adicionales o deductivos de obra de darse el caso.
- j) Controlar y administrar los flujos de Ingresos y egresos del Consorcio, elaborando el Plan de Necesidades de Obra y velando por la eficiencia y cumplimiento de las metas.

6.3 En forma individual el Representante Legal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Podrá ejercer acciones legales, representar al consorcio en citaciones o audiencias o designar un representante, en contra de personas naturales y/o jurídicas.

Estas acciones son otorgados para ejercer la representación del Consorcio ante todas las autoridades jurisdiccionales e instancias del Estado, sea civil, penal, laboral, policial, administrativa, arbitral, en Centros de Conciliación y, en general, en los distintos procesos contenciosos, no contenciosos y procedimientos conciliatorios de conformidad con la Ley de Conciliación No. 26872, su Reglamento DS. No. 001-98-JUS y sus modificatorias; así como en procesos arbitrales de conformidad con la Ley General de Arbitraje y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en los que el Consorcio intervenga, sea como demandante o demandado o tercero legitimado (Intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad o de derecho preferente); pudiendo apersonarse a cualquier proceso y en cualquier estado de éste, gozando de las Facultades Generales y/o especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, estando facultado para disponer de derechos sustantivos, demandar reconvenir, contestar demandas y reconvencciones, alianamientos, reconocimientos, desistirse de la pretensión, del proceso o de cualquier acto procesal, intervenir como litisconsorte (activo, pasivo, necesario y facultativo) o en sustitución procesal, plantear excepciones, nulidades, solicitar acumulación de procesos y pretensiones, conciliar o transigir judicial o extrajudicialmente, celebrar convenios de pago con posterioridad a la sentencia, solicitar la suspensión convencional del proceso y su interrupción, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, solicitar y trabar cualquier modalidad de medida cautelar dentro o fuera del proceso, pudiendo solicitar su variación o conversión, ofrecer y otorgar contra cautelas bajo cualquier modalidad, designar depositarios, interventores, custodios u otros órganos de auxilio judicial, ofrecer y actuar medios probatorios típicos o atípicos, prestar declaración de parte, reconocimiento o exhibición de documentos o declaración testimonial, solicitar pruebas anticipadas, absolver todo tipo de posiciones, participar como postor en todo tipo de remates judiciales o extrajudiciales, adjudicarse bienes en remate judicial o extrajudicial, solicitar adjudicaciones en pago (para los remates que se frustren por faltas de postores), tomar posesión de bienes muebles e inmuebles en nombre del Consorcio, retirar y cobrar certificados de consignación, sustituir o delegar la representación procesal, interponer todos los medios impugnatorios permitidos por Ley, pudiendo convenir la casación por salto, formular quejas ante el Órgano de Control de la Magistratura, así como todo tipo de tachas, recusaciones, encargarse de la ejecución de las sentencias y/o laudos; y, en general, cualquier acto para el cual requiera de facultades especiales conforme



VASCAR S.A.C.
Santos María Vasquez Mendoza
GERENTE



CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.
Richard Nixon Corpio Martinez
TITULAR GERENTE

CONSORCIO DEL SUR
CALLE 100 N. 1000
BOGOTÁ

al indicado Código y sus disposiciones complementarias, reglamentarias y modificatorias.

- b) Celebrar contratos, subcontratos y compromisos que comprometan las finanzas del Consorcio, realizar toda clase de negocios, adquirir o vender bienes muebles e inmuebles, lo que incluye vehículos motorizados, maquinaria y equipos, así como la posibilidad de adquirir y transferir bonos, ya sea emitidos por particulares o por el sector público nacional, dar o tomar en comodato y arrendar o subarrendar, activa o pasivamente, bienes, muebles e inmuebles del Consorcio.
- c) Suscribir y/o celebrar todo tipo de contratos de fideicomiso en representación del Consorcio, incluyendo la suscripción de cláusulas arbitrales, así como suscribir los convenios de retribuciones con las entidades fiduciarias correspondientes.
- d) Facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación o arbitraje, así como que cuenta con las facultades para que pueda actuar en calidad de solicitante o invitado en un proceso conciliatorio o arbitral.
- e) Acordar y realizar la operaciones de crédito que considere conveniente, contratar préstamos, abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas de ahorros, solicitar chequeras, estados de cuenta, endosar y girar cheques, con provisión de fondos, avalar, depositar o retirar dinero, aceptar letras de cambio, vales y pagarés, fideicomisos, solicitar cartas de crédito, con o sin garantía, otorgar recibos y cancelaciones, constituir garantías, endosar conocimientos de embarque y, en general, importar productos del exterior, efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias.
- f) Solicitar Cartas Fianzas o Pólizas de Caucción o Pólizas de Seguros, suscribir de contratos de retribuciones ante los Bancos o Compañías de Seguros, depositar garantías o constituir garantías reales con dicho fin, así como, una vez devueltas las Cartas fianzas o Pólizas, solicitar la devolución de los fondos o garantías depositados en la cuenta corriente que para dicho determine el Consorcio del Sur, o el levantamiento de las garantías reales constituidas.

VASCAR S.A.C.
Sethos María Vásquez Mendibach
GERENTE

CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.
Richard Nixon Carpio Martínez
TITULAR GERENTE

6.3 Bajo ninguna circunstancia, los fondos de la obra destinados a su ejecución, podrán ser empleados por el Representantes Legal, para fines distintos a la ejecución del objeto del Contrato de Obra.

Cláusula Séptima: Confidencialidad

7.1 Los Consorciados deberán tratar el contenido de este acuerdo de forma confidencial y se obligan a no revelar a terceros cualquier información recibida de la otra, en relación a los propósitos de este acuerdo, durante toda la vigencia del mismo.

CONSORCIO DEL SUR
Richard Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

13/134

Cláusula Octava: Relación y responsabilidad de los Consorciados frente a terceros y frente a "El Cliente"

- 8.1 El Consorcio es responsable frente a terceros, manteniendo Los Consorciados su independencia.
- 8.2 Los Consorciados, asumen solidaria e incondicionalmente frente al Cliente de conformidad al Art. 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad por la totalidad de las obligaciones asumidas por el Consorcio o que se deriven del Contrato de Obra. Sin perjuicio de lo anterior, los Consorciados expresamente acuerdan que en su relación interna, cada una será responsable ante la otra por las obligaciones contractuales asumidas y por las consecuencias directas y/o indirectas que resulten de los eventuales incumplimientos frente al Cliente, de acuerdo al porcentaje que se menciona la cláusula cuarta del presente acuerdo.

Cláusula Novena: Tratamiento Tributario, Laboral, Previsional y Contable

9.1. Los Consorciados acuerdan que los pagos y desembolsos que haga EL CLIENTE por adelantos, valorizaciones, saldos de liquidación u otros derivados del contrato así como la factura, notas de crédito, notas de débito y cualquier otro documento de carácter tributario, laboral, previsional y la contabilidad en sí, será a sumida y emitida según el caso por y a favor del "CONSORCIO DEL SUR", por tanto obtendrá su propio registro único de contribuyentes.

9.2. El Consorcio llevará una contabilidad independiente para la ejecución de la Obra, en la que se registrará todas las actividades económicas del consorcio con relación a la obra, ingresos y gastos en general correspondientes a la misma, las que se expresaran en un balance anual y en el estado de ganancias y pérdidas, para este efecto el Consorcio aperturará debidamente certificados, los correspondientes libros de contabilidad manual o digital convenientes.

La contabilidad de la obra a ejecutarse por el Consorcio será de cargo y propio del consorcio, debiendo contratarse un contador independiente de los consorciados, que asumirá la responsabilidad de que ella se encuentre perfectamente al día, quedando claramente establecido que los consorciados tendrán en todo momento acceso a la contabilidad correspondiente a la obra, para el cual se constituye el presente consorcio.

9.3. De acuerdo al balance general anual y al estado de ganancias y pérdidas, las utilidades que puedan resultar de la obra, serán distribuidas de acuerdo a los porcentajes señalados en la cláusula cuarta de este contrato, las mismas que serán puestas a disposición de los otorgantes cuando las disponibilidades financieras y las obligaciones pendientes así lo permitan, lo que será determinado por los representantes legales de las empresas otorgantes, sin perjuicio de lo dicho, se elaboraran con la periodicidad que determinen los representantes legales de "los Consorciados", según balances parciales y otros.

Cláusula Décima: Solución de controversias

10.1 En caso de presentarse controversias en la interpretación del presente contrato o de lo contemplado en la adjudicación, celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato de Obra, las partes harán todos los esfuerzos para arreglar las diferencias que pudieran surgir en forma amigable entre los Consorciados, pudiendo invitar para ello a terceras personas, sin vínculo de subordinación a los Consorciados con la finalidad de que

VASCA S.A.C
GERENTE

CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.
Titular
Richard Nixon Carpio Martinez
GERENTE

CONSORCIO DEL SUR

.....
Ricardo Villafana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466

T35

RICHARD NIXON CARPIO MARTINEZ
CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.
TITULAR GERENTE

medien en la resolución del conflicto. Estas personas serán nombradas oportunamente por cada parte al momento de la diferencia.

10.2 Las controversias entre los Consorciados que no sean posible resolver amigablemente en primera instancia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1, serán resueltas en un centro de conciliación, y de no llegar a algún acuerdo se resolverá definitivamente mediante arbitraje de derecho, el mismo que estará a cargo de un tribunal arbitral integrado por no menos de tres miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de la Consorciadas y el tercero, quien lo presidirá, por los árbitros ya designados, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Arbitraje. El tribunal deberá ser instalado en la ciudad de Lima, para tal fin las partes renuncian a la competencia territorial de sus respectivos domicilios reales. Los laudos arbitrales son inapelables y de ejecución inmediata.

Cláusula Un Décima: Ley aplicable

11.1. En lo no previsto por los Consorciados en el presente contrato, se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás leyes del ordenamiento jurídico peruano que resulten aplicables.

Cláusula Duodécima: Modificación y ampliación del presente Contrato.-

12.1 Las partes convienen expresamente que el presente contrato podrá ser modificado o ampliado de mutuo acuerdo en sus actuales términos con la finalidad de satisfacer necesidades o requerimientos que EL CONSORCIO tenga que afrontar durante el transcurso de la ejecución de la Obra.

Firmado por las partes por triplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Pucallpa a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre del 2016.

VASCAR S.A.C

Santos María Vasquez Mendoza
GERENTE

SANTOS MARIA VASQUEZ MENDOZA

DNI. N° 08929673
VASCAR SAC
RUC. N° 20393348799

CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L.

Richard Nixon Carpio Martinez
TITULAR GERENTE

RICHARD NIXON CARPIO MARTINEZ

DNI. N° 22426642
CONTRATISTA ATLAS EIRL
RUC. N° 20352424570

CONSORCIO DEL SUR

Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

⁷⁵
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

RUC DEL CONSORCIO

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



FICHA RUC : 20601543487 CONSORCIO DEL SUR

Número de Transacción : 305553125

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : CONSORCIO DEL SUR
Tipo de Contribuyente : 40-CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL
Fecha de Inscripción : 30/09/2016
Fecha de Inicio de Actividades : 30/09/2016
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : -
Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : **SIN ACTIVIDAD**
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : -
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : 1 - 945815910
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : jvmfabri@gmail.com
Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 4290 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : LIMA
Tipo y Nombre Zona : URB. SANTA BEATRIZ
Tipo y Nombre Vía : JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ
Nro : 150
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : 6C
Interior : -
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : -
Número de Partida Registral : -
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : -
Origen del Capital : NACIONAL
País de Origen del Capital : -

CONSORCIO DEL SUR
 Ricardo Villafana Espichan
 ING. RESIDENTE
 CIR 5456

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	30/09/2016	-	-	-

RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/2017	-	-	-
SENCICO	30/09/2016	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -22426642	CARPIO MARTINEZ RICHARD NIXON Dirección ---- MARQUEZ 2328	APODERADO	04/12/1958	23/09/2016	-
		Ubigeo LIMA LIMA JESUS MARIA	Teléfono 15 - 961612809	Correo richardatlas@yahoo.es	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES -20352424570	CONTRATISTA ATLAS EIRL Dirección A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE CAL. IQUITOS 984	INTEGRANTE	-	23/09/2016	-	-
		Ubigeo LORETO MAYNAS PUNCHANA	Teléfono 16 - 572294	Correo jvmfabri@gmail.com		
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES -20393348799	VASCAR S.A.C. Dirección JR. 7 DE JUNIO 798	INTEGRANTE	-	23/09/2016	-	-
		Ubigeo UCAYALI CORONEL PORTILLO CALLERIA	Teléfono 25 - 592594	Correo anapuailpa@hotmail.com		

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:28/06/2017
Hora:12:38

CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Vitasfana Espichan
ING. RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR

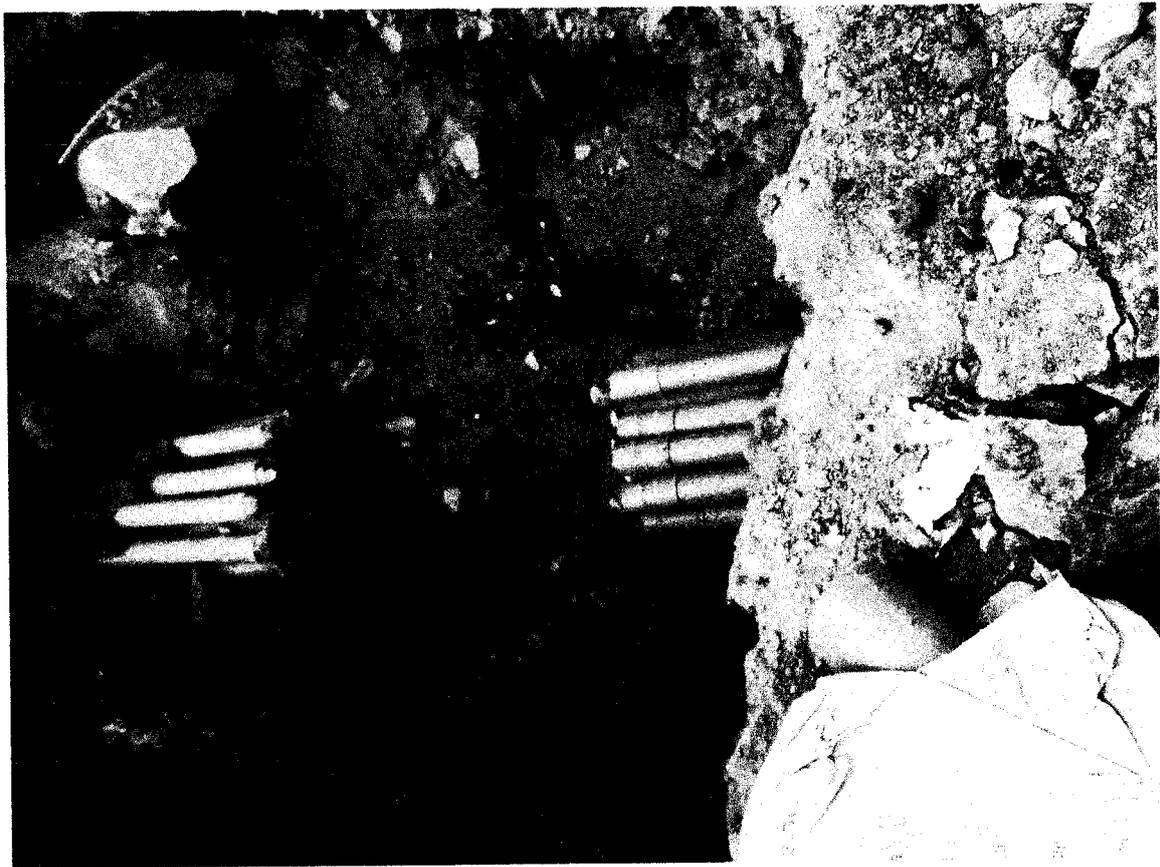
⁷⁸
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

PANEL FOTOGRAFICO

CONSORCIO DEL SUR


.....
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5456

FOTOS - VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 03.



CONSORCIO DEL SUR
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466



CONSORCIO DEL SUR
.....
Ricardo Villafana Espichan
ING RESIDENTE
CIP 5466